



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_28_alc8_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación Del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo.	3
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo.	12
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Didácticos Complementarios Gratuitos para Estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación del Tipo Superior en el Estado de Hidalgo.	21
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Certificación del Idioma Inglés en Nivel B2, a Estudiantes de Instituciones de Educación Superior de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado, Desconcentrados o Dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.	27
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.	33
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudiantes de Tipo Básico en Escuelas Públicas del Estado de Hidalgo.	51
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo.	62
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo.	72
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo.	85



NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto número 361* que autoriza en todas y cada una de sus partes el presupuesto de egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023 y con fundamento en los artículos 1, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 82 y 116 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción III, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa.

Segundo. Que, mediante el Presupuesto Publicado en Alcance once del Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

Tercero. Que, mediante alcance 41 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador del Estado, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal, que establece en el numeral “3. Acuerdo para el desarrollo económico” y específicamente en los puntos: “3.6 educación para el futuro, 3.6.1 Ampliar las oportunidades en Educación Básica para las y los estudiantes, 3.6.1.1 impulsar el acceso a la Educación Básica y promover el desarrollo integral de las y los estudiantes de Nivel Básico, en todas las facetas que involucran la administración gubernamental y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”, siendo que, el instrumento de mérito, refiere como objetivo el garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. Propósito que atiende este acuerdo en cuanto a propiciar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

Cuarto. Que, en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica incluyendo la especial, media superior y superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

Quinto.- Que, el artículo 82 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, dispone que: “El Estado garantizará la dotación de uniformes y útiles escolares a estudiantes de escuelas públicas de los Niveles Básico y Medio Superior dependientes del Gobierno del Estado a través de vales canjeables”, por lo que, de las disposiciones jurídicas dictadas, la entrega de uniformes escolares se realizará por parte de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de los organismos sectorizados responsables, en los horarios y lugares en los que sea posible establecer las medidas generales para el cumplimiento de este acuerdo.

Sexto.- Que se ha determinado que, en cumplimiento de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, en materia de dotación gratuita de uniformes escolares para alumnas y alumnos que cursan el nivel de educación básica en el Estado de Hidalgo y con el fin de efectuar la entrega de los apoyos, será a través de vales canjeables que podrán ser impresos o electrónicos, como lo ha dispuesto la autoridad educativa.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



ACUERDO**POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO EN EL ESTADO DE HIDALGO**

ÚNICO. Se emiten las reglas de operación del programa de apoyo de uniformes escolares gratuitos para estudiantes de escuelas públicas de tipo básico en el estado de Hidalgo.

ÍNDICE

Presentación

1. Objetivo

1.1. General

1.2. Específicos

2. Descripción del apoyo

3. Criterios de selección de los beneficiarios

3.1. Población objetivo

3.2. Instituciones o localidades objetivos

4. Requisitos y documentos estrictamente necesarios

5. Forma de realizar el trámite

6. Unidad administrativa ante quien se realiza el trámite

7. Mecanismo de selección o asignación

7.1. Mecanismo

7.2. Diagrama de flujo

8. Plazos para realizar el trámite, de prevención y máximo de resolución

9. Mecanismos de evaluación e indicadores

10. Consideraciones generales

10.1. Programación presupuestal

10.2. Autoridad responsable del programa

10.3. Padrón único de beneficiarios

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad

10.5. Interpretación

Transitorios

Anexos

Presentación

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, para el desarrollo económico, menciona que se ampliarán y mejorarán los mecanismos de entrega en materia de útiles y uniformes escolares para garantizar el derecho a la educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, realizando acciones para atender el rezago educativo de estudiantes de educación básica y abatir la deserción escolar en todos los niveles educativos.

El programa de uniformes escolares garantiza el acceso a los niveles educativos en igualdad de condiciones, su impacto incide en la mejora de bienestar de las personas que menos tienen.

El Programa de apoyo de uniformes escolares gratuitos tiene como objetivo disminuir el rezago educativo, así como apoyar la economía de las familias hidalguenses, evitando la deserción escolar en beneficio de estudiantes que cursan educación preescolar, primaria, secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la especial; así como educación secundaria en el CONAFE, ello atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

El artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deben ser validadas por la Secretaría de Finanzas Públicas y autorizadas por la Dependencia coordinadora de sector y es responsabilidad del ejecutor del gasto su publicación oficial.

Con la aprobación del Poder Legislativo, la promulgación y publicación por parte del Poder Ejecutivo del Estado, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, a partir del día 30 de noviembre de 2020, el programa administrativo de dotación de uniformes escolares ha sido institucionalizado en la ley, por lo que, a partir del ciclo escolar 2021-2022



se dio cumplimiento en los términos de este ordenamiento legal, con las excepciones y salvedades que prevén las disposiciones constitucionales y legales.

1. Objetivo

1.1 Objetivo General: Disminuir el rezago educativo, apoyar la economía de las familias hidalguenses y evitar la deserción escolar, para beneficio de estudiantes que cursan educación básica, en sus niveles educativos Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Especial y Secundaria del CONAFE.

1.2 Objetivos específicos:

- a) Disminuir el rezago educativo
- b) Evitar la deserción de los estudiantes
- c) Coadyuvar con la economía de los padres de familia

2. Descripción del apoyo

Paquete de uniformes escolares de acuerdo al nivel, grado y modalidad educativa para estudiantes de educación básica y en el CONAFE Secundaria, inscritos en todos los planteles educativos públicos en el Estado de Hidalgo, que contienen los siguientes artículos:

UNIFORME ESCOLAR PREESCOLAR VARONIL

Preescolar general, indígena y especial.

Compuesto por cuatro prendas:

1. Playera tipo polo
1. Pantalón
1. Suéter
1. Bata de trabajo

UNIFORME ESCOLAR PREESCOLAR FEMENIL

Preescolar general, indígena y especial.

Compuesto por cinco prendas:

1. Playera tipo polo
1. Jumper
1. Suéter
1. Bata de trabajo
1. Calcetas

UNIFORME ESCOLAR PRIMARIA VARONIL

Primaria general, indígena y especial

Compuesto por tres prendas:

1. Playera tipo polo
1. Pantalón
1. Suéter

UNIFORME ESCOLAR PRIMARIA FEMENIL

Primaria general, primaria indígena y especial

Compuesto por cuatro prendas:

1. Playera tipo polo
1. Jumper
1. Suéter
1. Calcetas

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA GENERAL VARONIL

Paquete compuesto por cuatro prendas:

1. Camisa manga larga
1. Pantalón



- 1. Suéter
- 1. Corbata
- 1. Cinturón

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA GENERAL FEMENIL

Paquete compuesto por cinco prendas:

- 1. Blusa manga larga
- 1. Falda
- 1. Suéter abierto
- 1. Corbatín
- 1. Calceta

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA TÉCNICA VARONIL

Paquete compuesto por cuatro prendas:

- 1. Camisa manga larga
- 1. Pantalón
- 1. Suéter
- 1. Corbata
- 1. Cinturón

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA TÉCNICA FEMENIL

Paquete compuesto por cinco prendas:

- 1. Blusa manga larga
- 1. Falda
- 1. Suéter abierto
- 1. Corbatín
- 1. Calceta

UNIFORME ESCOLAR TELESECUNDARIA VARONIL

Paquete compuesto por 4 prendas:

- 1. Pantalón
- 1. Camisa
- 1. Suéter
- 1. Corbata

UNIFORME ESCOLAR TELESECUNDARIA FEMENIL

Paquete compuesto por 5 prendas:

- 1. Falda
- 1. Blusa
- 1. Suéter
- 1. Corbatín
- 1. Calcetas

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA CONAFE VARONIL

Paquete compuesto por 3 prendas:

- 1. Pantalón
- 1. Playera polo
- 1. Suéter

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA CONAFE FEMENIL

Paquete compuesto por 4 prendas:

- 1. Falda
- 1. Playera polo



1. Suéter
1. Calcetas

3. Criterios de selección de los beneficiarios

3.1 Población objetivo

Conforme a lo dispuesto en este Acuerdo, recibirán uniformes escolares gratuitos, estudiantes que se encuentren inscritos en los niveles de educación básica considerando inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial, asimismo quien se encuentre inscrito en Secundaria del CONAFE, planteles públicos educativos.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, contará con un padrón de beneficiarios para el Programa, de acuerdo con el periodo escolar vigente.

3.2 Instituciones o localidades objetivo

El Programa tendrá cobertura en todos los planteles educativos en los que se imparta educación básica, que se encuentren inscritos o registrados en cualquiera de los niveles de educación básica y Secundaria del CONAFE, en los términos de este Acuerdo.

4. Requisitos y documentos estrictamente necesarios

- 1.- Solicitud de apoyo (anexo 1)
- 2.- Carta compromiso de culminación del periodo escolar (anexo 2)
- 3.- Estudio socioeconómico (anexo 3)
- 4.- Vale de canje de uniformes escolares

Al momento de recibir una dotación individual de un paquete de uniformes escolares gratuitos, en su caso, la madre, padre de familia, o tutor, del estudiante beneficiario, firmará con su nombre, rúbrica, o huella digital, si procede, el documento que servirá como acuse de recibo a favor de la autoridad escolar.

5. Forma de realizar el trámite

Previo al inicio del ciclo escolar 2023-2024 a todas las madres, padres de familia o tutores los estudiantes que se encuentren inscritos en los diferentes niveles de educación básica, educación especial y Secundaria del CONAFE, se les proporcionarán *vales canjeables que podrán ser impresos o electrónicos*, para la entrega del paquete de uniformes escolares gratuitos, *siendo la entrega de manera directa*, conforme a este Acuerdo, para que al inicio del ciclo escolar 2023-2024, todos los estudiantes cuenten con su paquete de uniformes escolares.

Tratándose de estudiantes que sean de nuevo ingreso, al momento de formalizar su inscripción, las madres o padres de familia, o tutores, recibirán el vale canjeable, de esta forma se garantizará la dotación individual de un paquete de uniformes escolares por ciclo escolar.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de sus unidades administrativas, establecerá los lugares, horarios y calendario de entrega de vales impresos y/o electrónicos, canjeables por uniformes escolares gratuitos. El calendario deberá difundirse en los medios más idóneos y adecuados, de tal manera que tengan acceso todos los interesados, madres, padres de familia, o tutores de los beneficiarios de este programa.

6. Unidad administrativa ante quien se realiza el trámite

El proceso de inscripción a los niveles de educación básica se realiza anualmente en los términos y condiciones que emite la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, misma que es de libre consulta pública, en su página web <http://www.hgo.sep.gob.mx>, referente proceso de inscripción del nivel de Secundaria del CONAFE, será a través de su formulario oficial.

El procedimiento de adquisición, logística y entrega, así como la recopilación de la comprobación de la entrega del beneficio a que se refiere este Acuerdo, se ejecutará a través del Instituto Hidalguense de Educación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al calendario que se menciona en el numeral 5 de este Acuerdo, en el que deberá incluir el nombre y cargo de los servidores públicos que estarán como responsables de su ejecución y de la estrategia de supervisión que garantice que cada alumna y alumno inscrito, cuenten con los uniformes escolares para continuar y apoyar sus estudios.

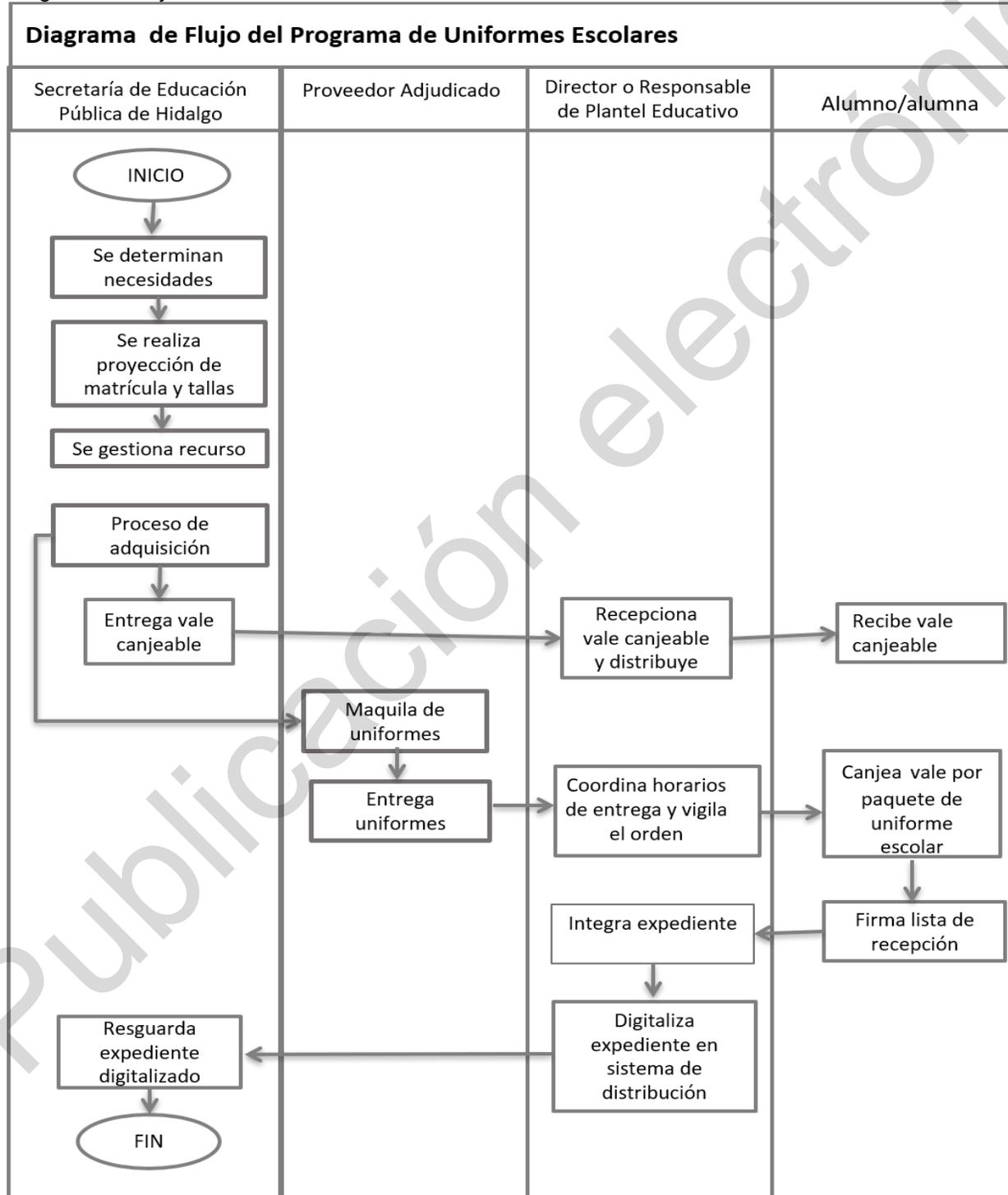
7. Mecanismo de selección o asignación



7.1 Mecanismo

Se asignará sin distinción alguna, a todas las y los alumnos del nivel de educación básica y Secundaria del CONAFE en los términos que se describen en este Acuerdo y será suficiente que las y los beneficiarios estén inscritos en la matrícula del plantel educativo para ser acreedor de recibir una dotación individual de un paquete de uniformes escolares, gratuitos. La acreditación de la inscripción de cada alumna o alumno, la hará la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y el CONAFE, conforme al padrón contenido en el sistema de información y gestión educativa a que se refiere el artículo 83 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo.

Diagrama de flujo



8. Plazos para la realización del trámite, de prevención y máximo de resolución

Las madres, padres de familia o tutores de estudiantes, podrán realizar el trámite desde el primer día del inicio del ciclo escolar y hasta el último día del cierre del ejercicio fiscal.

Con motivo de planeación, el estudiante inscrito, que de manera escalonada podrán recibir el día y hora previsto conforme a este Acuerdo.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, informará, en el calendario a que se refiere el numeral 5 de este Acuerdo, los días de entrega, horarios, las indicaciones y orientaciones generales sobre el cumplimiento del Programa.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa de Apoyo de uniformes Escolares Gratuitos, se hace necesario conocer las opiniones de las madres y padres de familia o tutores, por lo cual se seleccionará un grupo de éstas, como una muestra aleatoria, para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las siguientes dimensiones de estudio:

- a) Oportunidad y eficiencia en la operación del programa.
- b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de uniformes escolares.
- c) La calidad de la atención que recibe.
- d) Uso y aceptación de los uniformes escolares.

10. Consideraciones generales

A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el año fiscal 2023, se establece la operatividad del Programa de manera simple y sencilla, por lo que, no establecen trámites o procedimientos adicionales para obtener el beneficio del subsidio o apoyo a que se refiere este programa, por lo que será suficiente estar inscrito en los planteles educativos, descritos en estas Reglas, lo cual garantiza su pertinencia, oportunidad en la entrega, calidad en el servicio y del insumo, así como transparencia, a efecto de promover la participación corresponsable de la ciudadanía en la implementación del mismo y generar sinergias de mejora continua, a través de procesos de evaluación que permitan conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios por medio de índices de desempeño.

10.1 Programación presupuestal

Para el presente programa se asignará un monto de hasta \$416,438,523.20 (Cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veinte tres pesos 20/100 M.N.), sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera.

10.2. Autoridad responsable del programa

El procedimiento de adquisición, logística y entrega, así como la recopilación de la comprobación de la entrega del beneficio a que se refiere este Acuerdo, se ejecutará a través del Instituto Hidalguense de Educación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al calendario que se menciona en el numeral 5 de este Acuerdo, en el que deberá incluir el nombre y cargo de los servidores públicos que estarán como responsables de su ejecución y de la estrategia de supervisión que garantice que cada alumna y alumno inscrito, cuenten con uniforme escolar para continuar y apoyar sus estudios.

10.3. Padrón único de beneficiarios

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrará el padrón único de beneficiarios de todas las personas que reciban el apoyo, mismo que podrá ser consultado únicamente por las dependencias facultadas, en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad



Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse al Departamento de Recursos Materiales Educativos, al teléfono: 771 711 6044, oficina ubicada en las instalaciones de la SEPH, en Blvd. Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42083, o al correo electrónico: dgeblibroshidalgo@seph.gob.mx.

10.5. Interpretación

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este Acuerdo.

El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido del recurso de este programa, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Transitorios

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitres, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
RÚBRICA

La presente firma corresponde a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de febrero de 2023.



Anexos

Anexo 1

_____ A ___ DE _____ DE 2023

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE**

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, por este medio solicito, sea considerado como beneficiario en el programa de apoyo de _____, por cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación respectivas.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

Anexo 2

_____ A ___ DE _____ DE 2023

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE**

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, con el propósito de ser beneficiado con el apoyo de _____, me comprometo a que mi representado concluya el ciclo escolar en el cual se encuentra inscrito/en los periodos comprendidos en el ejercicio 2023.

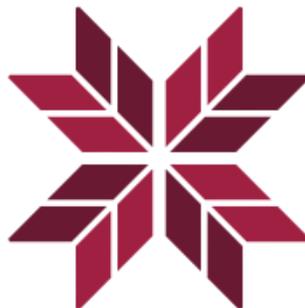
ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

Anexo 3

Estudio Socioeconómico

Derechos Enterados.-



NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 361 que autoriza en todas y cada una de sus partes del presupuesto de egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023 y con fundamento en los artículos 1, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 82 y 116 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción III, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa.

SEGUNDO. Que mediante el Presupuesto Publicado en Alcance once del Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica y media superior que ha de ser gratuita, equitativa y de excelencia, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

TERCERO. Que mediante alcance 4 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador del Estado, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal que establece en el numeral “3. Acuerdo para el desarrollo económico y específicamente en los puntos: 3.6 educación para el futuro, 3.6.2 fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”.

CUARTO. Que en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica incluyendo la especial, media superior y superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

QUINTO. Que el artículo 82 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, dispone que: “El Estado garantizará la dotación de uniformes y útiles escolares a estudiantes de escuelas públicas de los Niveles Básico y Medio Superior dependientes del Gobierno del Estado a través de vales canjeables”, por lo que, de las disposiciones jurídicas dictadas, la entrega de uniformes escolares se realizará por parte de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de los organismos sectorizados responsables, en los horarios y lugares en los que sea posible establecer las medidas generales para el cumplimiento de este acuerdo.

SEXTO. Que se ha determinado que, en cumplimiento de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, en materia de dotación gratuita de uniformes escolares para las y los estudiantes que cursan el nivel de educación media superior en el Estado de Hidalgo y con el fin de efectuar la entrega de los apoyos, la autoridad educativa local ha dispuesto entregar a través de vales los uniformes escolares a que se refiere el artículo 82 de la ley de la materia.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO DE HIDALGO

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo medio superior en el Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.

ÍNDICE

- PRESENTACIÓN
- 1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO
 - 1.1 Objetivo General
 - 1.2 Objetivo Específico
- 2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS
 - 3.1 Población objetivo
 - 3.2 Instituciones o localidades objetivo
- 4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS
 - 4.1 De los requisitos
 - 4.2 De los documentos
- 5. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE
- 6. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE
- 7. MECANISMOS DE SELECCIÓN
 - 7.1 Criterios
 - 7.2 Mecanismo
 - 7.3 Diagrama de flujo
 - 7.4 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios, Madres, Padres o Tutores y Responsables de los Centros Educativos
 - 7.4.1 Derechos de los Beneficiarios
 - 7.4.2 Derechos de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores
 - 7.4.3 Derechos de los Responsables de los Centros de Trabajo
 - 7.4.4 Obligación de los Beneficiarios
 - 7.4.5 Obligación de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores
 - 7.4.6 Obligación de los Responsables de los Centros de Trabajo
- 8. PLAZOS
- 9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES
 - 9.1 De la evaluación presupuestaria
 - 9.2 De la evaluación de satisfacción del programa
- 10. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 10.1 Programación Presupuestal
 - 10.2 Autoridad responsable del programa
 - 10.3 Padrón único de beneficiarios
 - 10.4 Procedimiento de queja o inconformidad
 - 10.5 Interpretación
- TRANSITORIOS
- Anexo 1
- Anexo 2

PRESENTACIÓN

Para avanzar en el ejercicio del derecho a la educación, nuestro país se ha comprometido con la universalización de la cobertura del servicio educativo del tipo medio superior estableciendo la obligatoriedad, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de Federación el 12 de febrero de 2012, por el cual se reformaron los artículos Tercero y Trigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en donde se garantiza que toda la población pueda cursar la educación media superior; mientras que los padres de familia tendrán la obligación de asegurar que sus hijos cursen dicho nivel. La obligatoriedad de la educación media superior se presenta como respuesta a una justa demanda social y como avance fundamental para enfrentar el problema de la desigualdad y la pobreza en nuestro país.

La política pública enmarcada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 tiene como Acuerdo para el desarrollo económico una educación para el futuro a través del fortalecimiento de la educación media superior de la entidad, incremento de la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y



potencialidades regionales, apoyando y focalizando apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses que impulsen la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Para brindar un apoyo a la economía de las familias hidalguenses, para que las y los estudiantes de educación media superior cuenten con elementos necesarios para asistir de manera regular a sus clases y que generen una identidad, seguridad y equidad en la institución educativa a la que pertenecen, se establece el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos, con los que se pretende combatir la deserción escolar y facilitar la eficiencia terminal.

El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos para estudiantes de educación media superior en Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, inicia en el año 2016 con la entrega al Organismo Público Descentralizado Bachillerato del Estado de Hidalgo (BEH), encargado de operar el servicio educativo TBC y en el año 2019 se incorporan al programa el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECYTEH), el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo (CONALEP-H).

Con este programa, se contribuye a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, impulsando la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas, objetivo que concentra todos los esfuerzos de la presente administración.

1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

1.1 Objetivo General

Fortalecer a la economía de las familias hidalguenses para que las y los estudiantes puedan acceder en equidad educativa en el tipo medio superior promoviendo la identidad y sentido de pertenencia al Sistema Educativo Estatal

1.2 Objetivo Específico

- a) Contribuir a la economía de las familias de Hidalgo con la entrega de uniformes escolares; y
- b) Promover las oportunidades de permanencia de las y los estudiantes de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo en el tipo medio superior.

2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Los apoyos entregados por el Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos serán en especie, y consistirán en la entrega de un paquete de uniforme escolar, de conformidad a lo siguiente:

Organismo descentralizado	Paquete de uniformes femenil	Paquete de uniformes varonil
CECYTEH	1 Camisa 1 Falda corte línea 1 Suéter abierto tipo jersey 1 Corbatín	1 Camisa 1 Pantalón 1 Suéter abierto tipo jersey 1 Corbatín
COBAEH	1 Camisa 1 Falda 1 suéter abierto 1 Corbatín 1 Par de calcetas	1 Camisa 1 Pantalón 1 Suéter abierto 1 Corbata
CONALEP-H	1 Camisa 1 Pantalón 1 Suéter cerrado	1 Camisa 1 Pantalón 1 Suéter cerrado
BEH	1 Blusa 1 Falda 1 Suéter cerrado 1 Chaleco	1 Camisa 1 Pantalón 1 Suéter 1 Chaleco



	1 Corbata roja 1 Corbata gris	1 Corbata roja 1 Corbata gris
--	----------------------------------	----------------------------------

El paquete de uniforme escolar será acorde a la talla requerida por la o el estudiante y de las características propias del Organismo Público Descentralizado donde se encuentre cursando sus estudios del nivel medio superior, por una vez al inicio del ciclo escolar.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

3.1 Población objetivo

El Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos está dirigido a las y los estudiantes de los Centros Educativos dependientes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior (CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH) dentro de la demarcación del Estado de Hidalgo.

3.2 Instituciones o localidades objetivo

El Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos beneficiará a los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

4.1 De los requisitos

Para ser beneficiario de un paquete de uniformes escolares, bastará ser alumno inscrito en alguno de los Organismos Descentralizados de educación media superior del Estado de Hidalgo (CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH). Para efecto de lo anterior, la o el estudiante deberá de realizar su inscripción en el periodo establecido por el Organismo Público de Educación Media Superior en el que curse sus estudios.

4.2 De los documentos

Las y los estudiantes inscritos en los centros educativos de los Organismos Descentralizados CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1);
- b) Carta compromiso de culminación del periodo escolar (Anexo 2);
- c) Estudio socioeconómico (Anexo 3); y
- d) Vale.

5. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE

Las y los estudiantes presentarán la solicitud de apoyo impresa o digital en el centro educativo donde se encuentren inscritos.

Con el propósito de coadyuvar a la entrega del paquete de uniforme escolar, las y los estudiantes recibirán el apoyo en el centro educativo presentando el vale, la carta compromiso de culminación del periodo escolar y la evaluación socioeconómica impresa o digital.

6. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE

En los centros educativos dependientes de los Organismos Descentralizados COBAEH, CECYTEH, CONALEP-H y BEH.

7. MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN

7.1. Criterios

Para la entrega de los apoyos se considerará lo siguiente:



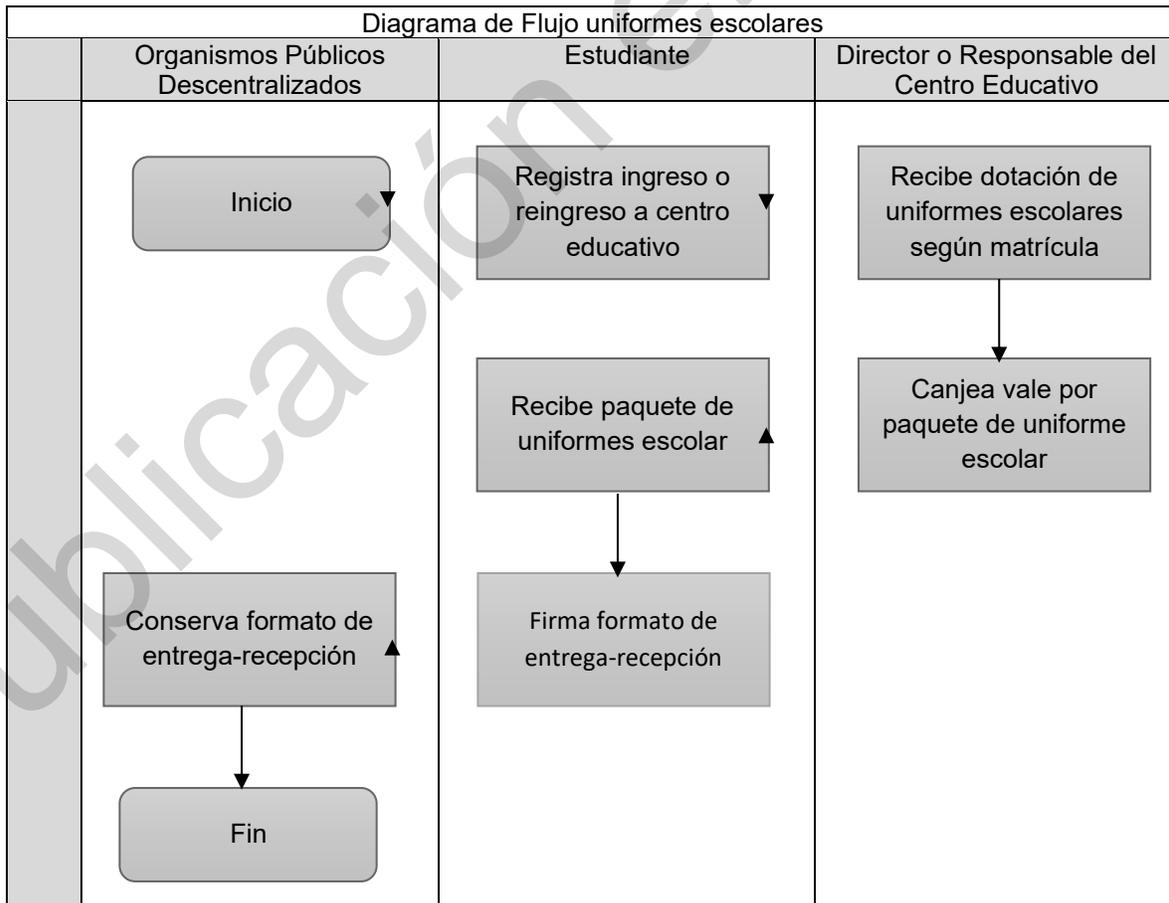
- a) Se asignará un paquete de uniforme escolar descrito el numeral 2 de las presentes reglas de operación, en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023 a cada uno de los estudiantes de nuevo ingreso a primer semestre de los servicios de CECYTEH, COBAEH, CONALEP y BEH; y
- b) Si de acuerdo a la suficiencia presupuestal se han cumplido las metas establecidas del programa, y existe excedente de paquetes de uniformes escolares, los organismos descentralizados podrán asignar de manera progresiva, a estudiantes inscritos en otros semestres y en los casos de transferencia o reingreso.

Las metas y presupuesto asignado al programa de Apoyo de uniformes escolares tendrán vigencia para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, salvo en los casos de excepción por transferencia de alumno u otra causa justificable de acuerdo a las características y necesidades propias de cada uno de los Organismos Descentralizado CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH, siempre que haya existido suficiencia presupuestal para dar atención a las y los estudiantes ya inscritos.

7.2 Mecanismo

- a) Con base en la matrícula vigente de cada centro educativo al inicio de semestre, el organismo público descentralizado determinará el número de paquetes de uniformes escolares a entregar, en atención a la suficiencia presupuestal;
- b) Se entregarán vales impresos en los centros educativos y/o electrónicos a través de correo institucional a cada estudiantes inscrito;
- c) La o el estudiante podrá canjear el vale por un paquete de uniforme escolar;
- d) La entrega de uniformes escolares será realizada directamente en cada centro educativo;
- e) A la entrega de los útiles escolares la o el estudiante deberá firmar el formato que indique su nombre en su calidad de beneficiado.

7.3 Diagrama de flujo



7.4 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios, Madres, Padres o Tutores y Responsables de Centros Educativos

7.4.1 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir el paquete de uniforme escolares descrito en el numeral 2 de las presentes reglas de operación, en buenas condiciones, de forma gratuita, en los plazos establecidos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sin condicionamiento alguno y sin el pago de cuotas o retribución a cambio; y
- b) Presentar queja ante el Organismos Descentralizado o instancia competente, sobre cualquier anomalía o condicionamiento de la entrega del apoyo, en caso de ser mayor de edad.

7.4.2 Derechos de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores

- a) Recibir toda la información relativa a la entrega de uniformes escolares, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
- b) Presentar queja en el Organismo Descentralizado o instancia competente, sobre cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la entrega de los apoyos.

7.4.3 Derechos de los Responsables de los Centros de Trabajo

- a) Recibir toda la información relativa a la distribución y entrega de uniformes escolares, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
- b) Denunciar ante el Organismos Descentralizado o instancia competente, cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la distribución y asignación de uniformes escolares.

7.4.4 Obligación de los Beneficiarios

- a) Realizar la solicitud del uniforme escolar en el centro educativo en el que se encuentra inscrito;
- b) Presentar vale y carta compromiso de culminar el periodo escolar, para recibir paquete de uniforme escolar; y
- c) Al momento de recibir el paquete de uniforme escolar realizar el llenado del cuestionario socioeconómico y firmar debidamente el formato que comprueba la entrega del paquete uniforme escolar.

7.4.5 Obligación de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores

- a) Vigilar que su hija o hijo presente la solicitud de apoyo, vale y carta compromiso de culminar el periodo escolar;
- b) En caso de ser quien recibe el paquete de uniforme escolar por fuerza mayor, presentar vale y firmar debidamente el formato de comprobación y encuesta socioeconómica o verificar que su hija o hijo firme debidamente el formato que comprueba la entrega del paquete de uniformes escolar, carta compromiso y la encuesta socioeconómica.

7.4.6 Obligación de los Responsables de los Centros de Trabajo

- a) Estar al pendiente del desarrollo del proceso y realizar las actividades inherentes al proceso de entrega de apoyos;
- b) Recibir las solicitudes de apoyo;
- c) Realizar el canje de vale por paquete de uniforme escolar; y
- a) Asegurar la firma de asignación de uniformes escolares por parte de los beneficiarios, madres, padres de familia, hermanos, familiares y tutores en el formato correspondiente, carta compromiso y encuesta socioeconómica.

8. PLAZOS

La solicitud de apoyo deberá de presentarse por la o el estudiante dentro de los 30 días hábiles del inicio de cada periodo escolar (enero-julio y agosto-diciembre). La prevención a la solicitud de apoyo se realizará en los tres días hábiles siguientes a su presentación.



Derivado de la naturaleza del programa de apoyo de uniformes escolares gratuitos, la entrega de los apoyos se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al inicio de cada periodo escolar, según lo señale el calendario del espacio común de la educación media superior vigente.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

9.1 De la evaluación de satisfacción del programa

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos, se hace necesario conocer las opiniones de los beneficiarios, madres y padres de familia o tutores que asisten, por lo cual se tomará una muestra aleatoria para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a:

- a) La oportunidad y eficiencia en la operación del Programa;
- b) La información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega;
- c) La calidad de la atención que recibe; y
- d) El uso y aceptación de los uniformes escolares.

9.2 De la evaluación presupuestaria

En la Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, se establecen los indicadores que deberán de medir el cumplimiento del programa.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

10.1 Programación Presupuestal

Para el presente programa se asignará un monto de hasta \$67,360,428.19 (Sesenta y siete millones trescientos sesenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 19/100 m.n.), sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera.

10.2 Autoridad responsable del programa

El poder ejecutivo del Estado a través de la Oficialía Mayor, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, serán los responsables del proceso de adquisición, en términos de la normatividad aplicable. En cuanto hace a la distribución, entrega y evaluación del apoyo, será a cargo de cada uno de los organismos en los cuales estén inscritos los estudiantes beneficiados.

10.3. Padrón único de beneficiarios

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrará el padrón único de beneficiarios de todas las personas que reciban el apoyo, mismo que podrá ser consultado únicamente por las dependencias facultadas, en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse a las Direcciones Generales de los Organismos Descentralizados:

- a) CECYTEH al teléfono: 01 (771) 717 07 30, Ext 1039, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.
- b) COBAEH al teléfono: 01 (771) 714 21 88, 01 (771) 718 98 y 01 (771) 714 07 66, extensiones 120 y 117, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
- c) CONALEP-H al teléfono: 01 (771) 718 61 68 y 78, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.



- d) BEH al teléfono: 01 (771) 718 32 37, ext. 113 oficina ubicada en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote 17, Planta Alta, San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160.

10.5. Interpretación

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este Acuerdo.

El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido del recurso de este programa, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. El programa podrá quedar sujeto a su cancelación parcial o total.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
RÚBRICA

La presente firma corresponde a las Reglas de Operación correspondientes al Programa denominado Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de febrero de 2023.



Anexo 1

_____ A ___ DE _____ DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, por este medio solicito, sea considerado como beneficiario en el _____ programa _____ de _____ apoyo _____ de _____, por cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación respectivas.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

Anexo 2

_____ A ___ DE _____ DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, con el propósito de ser beneficiado con el apoyo de _____, me comprometo a que mi representado concluya el periodo escolar que comprende de _____, en el cual se encuentra inscrito en el ejercicio 2023.

Derechos Enterados.-



NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, Secretario de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2023, expedido por el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; y con fundamento en los artículos 1, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 38, 52, 80 y 116 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción III 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, y

CONSIDERANDO

Primero. Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa.

Segundo. Que, mediante el Presupuesto Publicado en Alcance once del Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica, media superior y superior, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

Tercero. Que el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado, en fecha 01 de enero de 2023, emite y ordenó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal, que establece en el numeral "3. Acuerdo para el desarrollo económico" y específicamente en los puntos: "3.6 educación para el futuro, 3.6.3 Desarrollar una oferta en educación superior pertinente a las potencialidades estatales, 3.6.3.2 incrementar la cobertura y calidad en la educación superior, de manera incluyente y equitativa para elevar los niveles de calidad de vida de los hidalguenses y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas", siendo que, el instrumento de mérito, refiere como objetivo el garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. Propósito que atiende este acuerdo en cuanto a propiciar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

Cuarto. Que, en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica incluyendo la especial, media superior y superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

Quinto. - Que, el artículo 38 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, dispone que "La Secretaría y las autoridades educativas municipales, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, sin distinción de género, condición social o económica, poniendo énfasis en los jóvenes. Determinarán las medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que en los términos que señala la Ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que respondan a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y el cambio tecnológico." Por lo anterior, se ha determinado como medidas de garantizar el ingreso y permanencia de las y los jóvenes en las instituciones públicas de educación superior, proporcionarles los elementos básicos de ayuda académica como son los Apoyos Didácticos Complementarios para estudiantes que cursan estudios del tipo superior el Estado de Hidalgo.



Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS DIDÁCTICOS COMPLEMENTARIOS GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN DEL TIPO SUPERIOR EN EL ESTADO DE HIDALGO.

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Didácticos Complementarios gratuitos para estudiantes de educación del tipo superior en Organismos Descentralizados de la administración pública del Estado y adscritos a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.

ÍNDICE

Presentación

Glosario

1. Objetivo

1.1. General

1.2. Específicos

2. Descripción del apoyo

3. Criterios de selección de los beneficiarios

3.1. Población objetivo

3.2. Instituciones o localidades objetivos

4. Requisitos y documentos estrictamente necesarios

5. Forma de realizar el trámite

6. Unidad administrativa ante quien se realiza el trámite

7. Mecanismo de selección o asignación

7.1. Mecanismo

7.2. Diagrama de flujo

8. Plazos para realizar el trámite, de prevención y máximo de resolución

9. Mecanismos de evaluación e indicadores

10. Consideraciones generales

10.1. Programación presupuestal.

10.2. Autoridad responsable del programa.

10.3. Padrón único de beneficiarios.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad.

10.5. Interpretación

10.6 Disposición genérica

Transitorios

Anexos

PRESENTACIÓN

La planeación como herramienta en el desarrollo de política pública enmarcada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028 tiene como vertiente dentro de sus Acuerdos Generales el de Desarrollo Económico; siendo el conjunto de políticas públicas cuyo fin primordial es el bienestar del pueblo, no solo lograr un mayor crecimiento del PIB, sino que este crecimiento se refleje en el estado de bienestar de la gente. Es disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas.

Para brindar un apoyo a la economía de las familias Hidalguenses, para que las y los estudiantes de educación superior cuenten con elementos necesarios para asistir de manera regular a sus clases y que generen una identidad, seguridad y equidad en la institución educativa a la que pertenecen, se establece el Programa de Apoyos Didácticos Complementarios Gratuitos, con los que se pretende combatir la deserción escolar y facilitar la eficiencia terminal.

Con este programa se contribuye al indicador estratégico 3.6.b Eficiencia del sistema educativo estatal, para conocer cuan efectiva es la estrategia educativa con una visión a largo plazo, para mejorar y ampliar los mecanismos de entrega de apoyos en materia de útiles escolares para las y los estudiantes hidalguenses, con énfasis en la población marginada.



GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyo.** Al paquete de Apoyos Didácticos Complementarios;
- II. **Estudiantes.** A las y los estudiantes que cursan estudios del tipo superior en alguna de las IES;
- III. **IES.** A las Instituciones públicas que imparten educación del tipo superior en el Estado constituidas como Organismos Descentralizados de la administración pública estatal y las adscritas a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
- IV. **Programa.** Al programa de entrega de Apoyos Didácticos Complementarios Gratuitos para Estudiantes de las IES;
- V. **Reglas.** A las presentes Reglas de Operación del Programa; y
- VI. **Secretaría.** A la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

1. OBJETIVO

1.1 General

Incrementar el ingreso, cobertura y calidad en la educación del tipo superior, mediante la entrega directa de apoyos académicos básicos en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, en un marco incluyente y equitativo lo que permitirá potenciar sus habilidades como profesionistas.

1.2 Específicos

- a) Fortalecer la economía familiar con la entrega gratuita, de apoyos didácticos complementarios a los estudiantes de las IES que les permita ingresar, cursar y culminar sus estudios del tipo superior, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.
- b) Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, bajo estándares de igualdad y excelencia.

2. DESCRIPCION DEL APOYO

El Apoyo Didáctico Complementario consiste en la entrega en especie, de un paquete con artículos didácticos para el estudiante, el cual incluye lo siguiente:

- a) Una carpeta de herraje en D. de 1 pulgada con 3 arillos, pastas en material de cartón comprimido, forrado en color negro con impresión laminado y logo institucional, tampografiado en 3 tintas.
- b) 500 hojas de diferentes estilos tamaño carta en papel bond con 3 ojillos, 100 hojas raya (56 gramos), 100 hojas cuadro grande (56 gramos), 100 hojas cuadro chico (56 gramos), 100 hojas blancas (56 gramos) y 100 hojas milimétricas (70 gramos).
- c) 3 bolígrafos con punta de bola, tapa ventilada para evitar asfixia, punto mediano de 1.00 mm, cuerpo hexagonal con tinta en color negro, rojo y azul.
- d) 1 marcatextos color amarillo, cuerpo cilíndrico y punta biselada, capuchón ventilado con tinta de alta fluorescencia.
- e) 1 lápiz de madera métrico del número 2, diseño hexagonal, borrador que no mancha, no toxico.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

3.1 Población objetivo

Participarán en el Programa todos los estudiantes inscritos en una de las IES en el Estado de Hidalgo.

3.2 Instituciones o localidades objetivos

1. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
2. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
3. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo
4. Universidad Politécnica de Tulancingo
5. Universidad Politécnica de Pachuca
6. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero



7. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
8. Universidad Politécnica de la Energía
9. Universidad Politécnica de Huejutla
10. Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji
11. Universidad Tecnológica de Tulancingo
12. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
13. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
14. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
15. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
16. Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma
17. Universidad Tecnológica Minera de Zimapán
18. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
19. Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo
20. Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez
21. Escuela Normal de las Huastecas
22. Escuela Normal Sierra Hidalguense
23. Escuela Normal Valle del Mezquital
24. Escuela Normal Superior del Estado de Hidalgo
25. Escuela Normal Rural "Luis Villarreal"
26. Universidad Digital del Estado de Hidalgo

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS

Para tener derecho al Apoyo, el estudiante deberá presentar ante su propia institución educativa en la que se encuentra cursando sus estudios del tipo superior, lo siguiente:

- a) Solicitud de apoyo (anexo 1)
- b) Carta compromiso de culminación del periodo escolar (anexo 2)
- c) Estudio socioeconómico (anexo 3)

5. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE

El estudiante que desee obtener el Apoyo referido en las presentes Reglas, deberá realizar el siguiente trámite:

- a) Presentarse ante el área responsable de la institución donde se encuentra estudiando y llenar los formatos indicados en el numeral 4 de las presentes Reglas de acuerdo a la programación establecida por la IES.
- b) Entregar la solicitud de apoyo y carta compromiso de culminación del periodo escolar.
- c) Al momento de ser beneficiado por el Apoyo, deberá firmar la recepción del mismo.
- d) Cuidar y dar buen uso al Apoyo recibido.

6. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRAMITE

En cada una de las IES se habilitará un espacio para que el estudiante pueda realizar el trámite del Apoyo cumpliendo con los requisitos, tiempos y programación respectiva.

7. MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN

7.1 Mecanismo

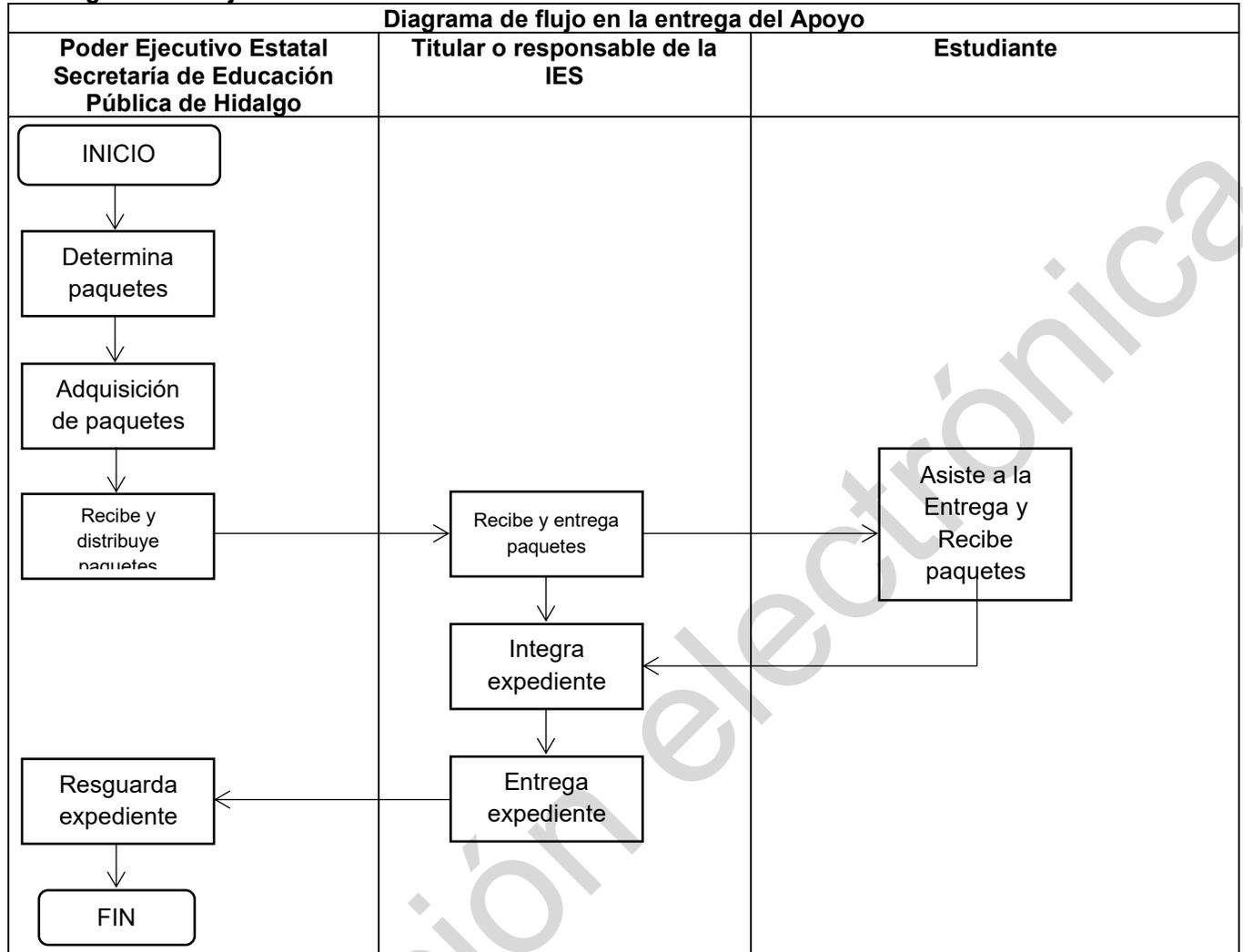
Para ser beneficiario del Apoyo, bastará ser alumno inscrito en alguna de las IES, se le asignará un paquete de en cada periodo escolar (semestral), sin rebasar de dos paquetes al año a cada uno de los estudiantes, privilegiando a aquellos ubicados en zonas de alta marginación, población indígena, mujeres y población vulnerable.

Si de acuerdo a la suficiencia presupuestal se han cumplido las metas establecidas del programa, y existe excedente de paquetes de apoyos didácticos complementarios, las IES podrán asignar, a estudiantes en los casos de transferencia o reingreso.

Con base en la matrícula vigente de cada centro educativo al inicio de semestre, las IES determinarán el número de Apoyos a entregar atendiendo la suficiencia presupuestal y financiera.



7.2 Diagrama de flujo



8. PLAZOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE, DE PREVENCIÓN Y MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El estudiante deberá realizar el trámite de Apoyo en el plazo que indique la IES donde se encuentra estudiando. Para el caso de que el estudiante no presente la documentación o no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, la IES deberá prevenir a cumplirlos en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día de la notificación respectiva. En este caso, la IES deberá resolver en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de recibir la información o cubierto el requisito requerido al estudiante.

El estudiante deberá recoger el Apoyo íntegro, en buenas condiciones, de forma gratuita, en los plazos establecidos por la IES en coordinación con la Secretaría, sin condicionamiento alguno y sin el pago de cuotas o retribución a cambio.

9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa del Apoyo, es necesario conocer las opiniones de los beneficiarios, madres y padres de familia o tutores que asisten, por lo cual se tomará una muestra aleatoria para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a:

- a) Oportunidad y eficiencia en la operación del Programa.
- b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega.
- c) La calidad de la atención que recibe.
- d) Uso y aceptación de los Apoyo.



10. CONSIDERACIONES GENERALES

10.1 Programación presupuestal

Para el presente programa se asignará un monto de hasta \$ 3,756,503.98, sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera.

10.2 Autoridad responsable del programa

El Poder Ejecutivo del Estado a través de la Oficialía Mayor en coordinación con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y sus organismos adscritos y sectorizados, serán los responsables del proceso de adquisición, distribución, entrega y evaluación del apoyo en términos de la normatividad aplicable.

10.3 Padrón único de beneficiarios

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrará el padrón único de beneficiarios de todas las personas que reciban el Apoyo, mismo que podrá ser consultado únicamente por las dependencias facultadas, en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

10.4 Procedimiento de queja o inconformidad

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse a la Dirección General de Educación Superior de la SEPH, al teléfono: 771-717-25-10, Ext. 4736 oficina ubicada en las instalaciones de la SEMSYS, en Ex Hacienda Concepción Lote17, San Juan Tilcuatlta, 42160 San Agustín Tlaxiaca, Hgo., o al correo electrónico: dgedu_superior@seph.gob.mx.

10.5 Interpretación

Para la interpretación de las presentes Reglas, así como lo no previsto en ellas, será el Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, la autoridad competente para dar cabal cumplimiento a este Acuerdo.

10.6 Disposición Genérica

Este Programa es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, a los veintiocho días de febrero del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
RÚBRICA

La presente hoja de firmas corresponde a las Reglas de Operación correspondientes al Programa denominado Apoyos Didácticos Complementarios Gratuitos para Estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación del Tipo Superior en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de febrero de 2023.

Derechos Enterados.-



NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, Secretario de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2023, expedido por el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 52, 80 y 116 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción III 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, y

CONSIDERANDO

Primero. Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa.

Segundo. Que, mediante el Presupuesto Publicado en Alcance once del Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

Tercero. Que el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado, en fecha 01 de enero de 2023, emite y ordenó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal, que establece en el numeral "3. Acuerdo para el desarrollo económico" y específicamente en los puntos: "3.6 educación para el futuro, 3.6.3 Desarrollar una oferta en educación superior pertinente a las potencialidades estatales, 3.6.3.2 incrementar la cobertura y calidad en la educación superior, de manera incluyente y equitativa para elevar los niveles de calidad de vida de los hidalguenses y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas", siendo que, el instrumento de mérito, refiere como objetivo el garantizar el derecho a una educación de calidad, integral, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia.

Cuarto. Que, en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica incluyendo la especial, media superior y superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

Quinto. Que, el artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo en su fracción XI, dispone que entre los fines que persigue la educación que se imparta en el Estado, se encuentra: "Fomentar la enseñanza y aprendizaje integral del idioma inglés, sin menoscabo de la enseñanza del español y de lenguas indígenas;" Lo anterior determinará que los egresados de las IES cuenten con certificación internacional en el idioma inglés, que les permitirá potencializar sus conocimientos y habilidades adquiridas, siendo más competitivos en el marco global internacional.

Por lo anterior, se ha determinado como medida para garantizar una formación integral y de excelencia a los estudiantes hidalguenses, así como su permanencia en las instituciones públicas de educación superior, proporcionarles una herramienta adicional como es la certificación del idioma inglés en un nivel b2, por parte de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de empresas de prestigio y legalmente reconocidas.



Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS EN NIVEL B2, A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DESCONCENTRADOS O DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO.

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación para asignar apoyos para la certificación del idioma inglés en nivel B2 a estudiantes de educación superior de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado, Desconcentrados o Dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.

ÍNDICE

Presentación

Glosario

1. Objetivo

1.1. General

1.2. Específicos

2. Descripción del apoyo

3. Criterios de selección de los beneficiarios

3.1. Población objetivo

3.2. Instituciones o localidades objetivos

4. Requisitos y documentos estrictamente necesarios

5. Forma de realizar el trámite

6. Unidad administrativa ante quien se realiza el trámite

7. Mecanismo de selección o asignación

7.1. Mecanismo

7.2. Diagrama de flujo

8. Plazos para realizar el trámite, de prevención y máximo de resolución

9. Mecanismos de evaluación e indicadores

10. Consideraciones generales

10.1. Programación presupuestal.

10.2. Autoridad responsable del programa.

10.3. Padrón único de beneficiarios.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad.

10.5. Interpretación

10.6 Disposición genérica

Transitorios

Anexos

PRESENTACIÓN

La planeación como herramienta en el desarrollo de política pública enmarcada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028 tiene como vertiente dentro de sus Acuerdos Generales el de Desarrollo Económico; siendo el conjunto de políticas públicas cuyo fin primordial es el bienestar del pueblo, no solo lograr un mayor crecimiento del PIB, sino que este crecimiento se refleje en el estado de bienestar de la gente. Es disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas.

Para avanzar en el ejercicio del derecho a la educación, nuestro país se ha comprometido con la universalización de la cobertura del servicio educativo del tipo superior estableciendo la obligatoriedad a cursarlo, por lo que se presenta como respuesta a una justa demanda social y como avance fundamental para enfrentar el problema de la desigualdad y la pobreza en nuestro país.

Con el desarrollo de este programa, se busca garantizar que el Estado, ofrezca educación de excelencia y con equidad, que responda a las necesidades de una sociedad del siglo XXI cada vez más exigente. Para tal fin, es importante que la juventud hidalguense cuente con las mismas condiciones para acceder, permanecer y concluir su educación superior, y en este sentido, se ha diseñado un programa de certificación del idioma inglés con la



aspiración de alcanzar un nivel B2 en un marco internacional, bajo estándares de evaluación con el propósito de fortalecer las competencias profesionales y potenciarlos para que contribuyan a la transformación de la entidad.

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- VII. **Apoyo.** Al recurso económico otorgado a los estudiantes de las IES para su certificación en el idioma inglés en un nivel B2;
- VIII. **Estudiantes.** A las y los estudiantes que cursan estudios del tipo superior en alguna de las IES;
- IX. **IES.** A las Instituciones públicas que imparten educación del tipo superior en el Estado constituidas como Organismos Descentralizados de la administración pública estatal y las adscritas a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
- X. **Programa.** Al programa de entrega de Apoyos para la Certificación del Idioma Inglés a un nivel B2, a Estudiantes de las IES;
- XI. **Reglas.** A las presentes Reglas de Operación del Programa; y
- XII. **Secretaría.** A la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

1. OBJETIVO

1.1. General

Incrementar la cobertura y excelencia en la educación del tipo superior, mediante la certificación de los estudiantes en el idioma inglés a un nivel B2, mediante el apoyo económico para su preparación y evaluación ante organismos reconocidos internacionalmente, en un marco incluyente y equitativo lo que les permitirá potenciar sus habilidades como profesionistas y coadyuvar en la transformación de la entidad.

1.2 Específicos

- c) Fortalecer la economía familiar con la entrega de recursos económicos a los estudiantes de las IES que les permita a su egreso contar con una certificación en el idioma inglés y ser más competitivos en el ámbito laboral internacional.
- d) Garantizar el derecho a una educación integral, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, bajo estándares de alta competitividad, igualdad y excelencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

El apoyo consiste en otorgar a los estudiantes con alto desempeño en el idioma inglés de las IES, recursos económicos para cubrir el costo de la certificación del idioma inglés en un nivel B2 ante una instancia con reconocimiento internacional, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

3.1 Población objetivo

Participarán en el Programa todos los estudiantes inscritos en las IES que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

3.2 Instituciones o localidades objetivos

- 1. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
- 2. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
- 3. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo
- 4. Universidad Politécnica de Tulancingo
- 5. Universidad Politécnica de Pachuca
- 6. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero
- 7. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
- 8. Universidad Politécnica de la Energía
- 9. Universidad Politécnica de Huejutla



10. Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji
11. Universidad Tecnológica de Tulancingo
12. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
13. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
14. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
15. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
16. Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma
17. Universidad Tecnológica Minera de Zimapán
18. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
19. Universidad Digital del Estado de Hidalgo
20. Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo
21. Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"
22. Escuela Normal de las Huastecas
23. Escuela Normal Sierra Hidalguense
24. Escuela Normal Valle del Mezquital
25. Escuela Normal Rural "Luis Villarreal"
26. Escuela Normal Superior del Estado de Hidalgo

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTRICAMENTE NECESARIOS

Es indispensable que los estudiantes que deseen obtener el Apoyo, deberán previamente participar en un curso intensivo de preparación para la certificación del idioma inglés en nivel B2, el cual será de manera gratuita, con docentes certificados y con una metodología basada en estándares internacionales del idioma.

Adicional a lo anterior deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo (anexo 1)
- b) Carta compromiso de culminación del periodo escolar (anexo 2)
- c) Estudio socioeconómico (anexo 3)

5. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE

- a) Participar y concluir satisfactoriamente el curso intensivo de preparación.
- b) Presentar solicitud del apoyo económico en el área de la IES donde estudia, para que ésta última realice el pago del examen de certificación del idioma inglés ante el organismo certificador.
- c) Firmar debidamente el Formato de Recepción del Apoyo.
- d) Entregar a la IES de adscripción, el certificado del nivel B2 del idioma inglés, emitido por la instancia de certificación definida por la Secretaría.

6. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE

En cada una de las IES se habilitará un espacio para que el estudiante pueda realizar el trámite del Apoyo cumpliendo con los requisitos, tiempos y programación respectiva.

7. MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN.

7.1 Mecanismo

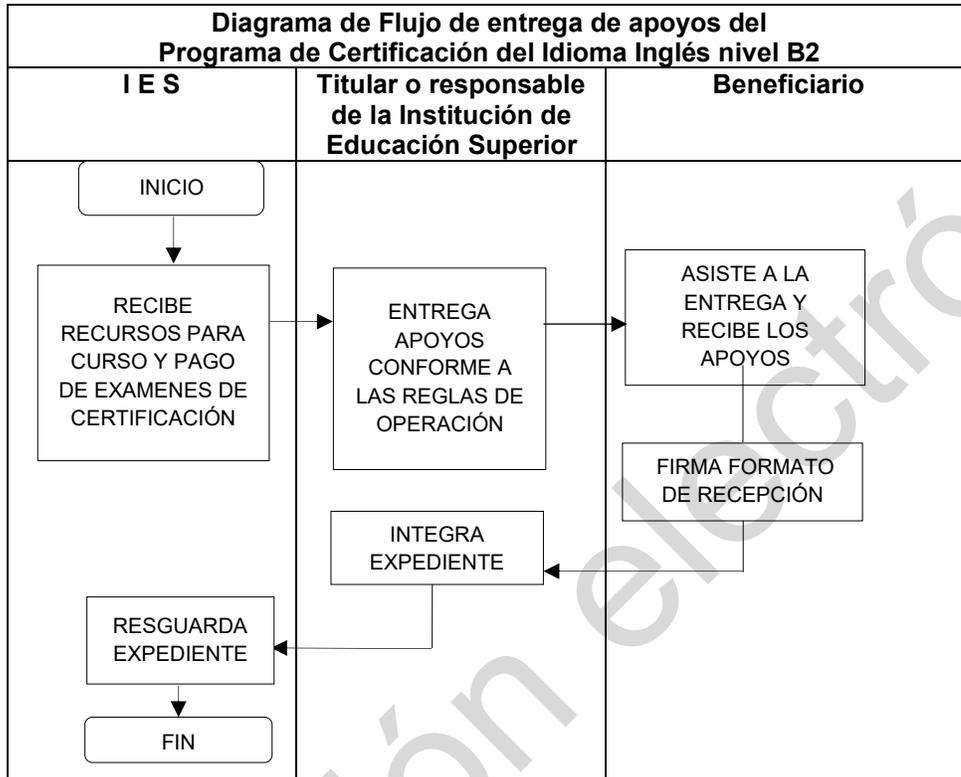
Para ser beneficiario del Apoyo, bastará ser alumno inscrito en alguna de las IES, privilegiando a aquellos ubicados en zonas de alta marginación, población indígena, mujeres y población vulnerable, que permita contribuir a reducir las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

1. El solicitante del Apoyo debe contar con un diagnóstico institucional de la IES de adscripción, que avale una competencia del inglés equivalente a un nivel B2, con posibilidad de certificación ante una entidad de reconocimiento internacional.
2. Se asignará al estudiante a un curso intensivo y especializado, de preparación para certificar el idioma inglés en nivel B2.



3. Posterior a concluir el curso, el estudiante solicitará el apoyo económico ante su IES para cubrir el costo del examen de certificación del idioma inglés en el nivel B2 ante la entidad de certificación.
4. El estudiante deberá entregar a la IES de adscripción, el certificado del nivel B2 del idioma inglés, emitido por la instancia de certificación.

7.2 Diagrama de flujo



8. PLAZOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE, DE PREVENCIÓN Y MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El estudiante deberá realizar el trámite de Apoyo en el plazo que indique la IES donde se encuentra estudiando, previo a la conclusión de manera satisfactoria del curso de intensivo de preparación para la certificación del idioma inglés en nivel B2, recibiendo toda la información relativa al Programa, de forma expedita y sencilla para su comprensión .

Para el caso de que el estudiante no presente la documentación o no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, la IES deberá prevenir a cumplirlos en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día de la notificación respectiva. En este caso, la IES deberá resolver en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de recibir la información o cubierto el requisito requerido al estudiante.

El estudiante deberá recoger el Apoyo de forma gratuita, en los plazos establecidos por la IES en coordinación con la Secretaría, sin condicionamiento alguno y sin el pago de cuotas o retribución a cambio.

9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa del Apoyo, es necesario conocer las opiniones de los beneficiarios, madres y padres de familia o tutores que asisten, por lo cual se tomará una muestra aleatoria para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a:

- a) Oportunidad y eficiencia en la operación del Programa.
- b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega.
- c) La calidad de la atención que recibe.
- d) Uso y aceptación de los Apoyo.



10. CONSIDERACIONES GENERALES

10.1 Programación presupuestal

Para el presente programa se considerará los recursos que el poder ejecutivo del estado le asigne el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.

10.2 Autoridad responsable del programa

El Poder Ejecutivo del Estado a través de la Oficialía Mayor en coordinación con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y sus organismos adscritos y sectorizados, serán los responsables del proceso de entrega y evaluación del apoyo en términos de la normatividad aplicable.

10.3 Padrón único de beneficiarios

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrará el padrón único de beneficiarios de todas las personas que reciban el Apoyo, mismo que podrá ser consultado únicamente por las dependencias facultadas, en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

10.4 Procedimiento de queja o inconformidad

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse a la Dirección General de Educación Superior de la SEPH, al teléfono: 771-717-25-10, Ext. 4736 oficina ubicada en las instalaciones de la SEMSYS, en Ex Hacienda Concepción Lote17, San Juan Tilcuautla, 42160 San Agustín Tlaxiaca, Hgo., o al correo electrónico: dgedu.superior@seph.gob.mx..

10.5 Interpretación

Para la interpretación de las presentes Reglas, así como lo no previsto en ellas, será el Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, la autoridad competente para dar cabal cumplimiento a este Acuerdo.

10.6 Disposición Genérica

Este Programa es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, a los ocho días de febrero del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
RÚBRICA

La presente hoja de firmas corresponde a las Reglas de Operación correspondientes al Programa denominado Apoyos para la Certificación del Idioma Inglés en Nivel B2, a Estudiantes de Instituciones de Educación Superior de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado, Desconcentrados o Dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo autorizadas el día ocho del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Derechos Enterados.-



NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto número 361* que autoriza en todas y cada una de sus partes del presupuesto de egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023 y con fundamento en los artículos 1, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 81, 116 y 119 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción III, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa.

Segundo. Que, mediante el Presupuesto Publicado en Alcance once del Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación gratuita con estándares de igualdad.

Tercero. Que, mediante alcance 41 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador del Estado, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal, que establece en el numeral "3. Acuerdo para el desarrollo económico" y específicamente en los puntos: "3.6 educación para el futuro, 3.6.2 fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas", siendo que, el instrumento de mérito, refiere como objetivo el garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. Propósito que atiende este acuerdo en cuanto a propiciar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

Cuarto. Que, en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica incluyendo la especial, media superior y superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

Quinto.- Que, el artículo 119 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, dispone que: "Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación", por lo que, de las disposiciones jurídicas dictadas, se consolida este Programa, como una acción del Gobierno del Estado para atender la problemática del abandono escolar en la entidad y en apoyo a las y los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado y del Tecnológico Nacional de México, con dos tipos de becas para continuar con sus estudios de nivel superior, con la beca de ingreso y permanencia y con la beca de excelencia para reconocer a las y los estudiantes más destacados, conforme al siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE BECAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL ESTADO DE HIDALGO.



ÚNICO. Se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.

ÍNDICE

Presentación.

1. Objetivo.

1.1. General.

1.2. Específicos.

2. Descripción del apoyo.

3. Criterios de selección de los beneficiarios.

3.1. Población objetivo.

3.2. Instituciones o localidades objetivos.

4. Requisitos y documentos estrictamente necesarios.

5. Forma de realizar el trámite.

6. Unidad administrativa ante quien se realiza el trámite.

7. Mecanismo de selección o asignación.

7.1. Mecanismo.

7.1.1. Del Comité Técnico de Becas para la Transformación de la Educación Superior.

7.1.2. De las funciones del Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

7.1.3. De las funciones del Enlace de Becas.

7.2. Diagrama de flujo.

8. Plazos para realizar el trámite, de prevención y máximo de resolución.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

10. Consideraciones generales.

10.1. Programación presupuestal.

10.2. Autoridad responsable del programa.

10.3. Padrón único de beneficiarios.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad.

10.5. Interpretación.

Transitorios.

Anexos.

PRESENTACIÓN

El Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, es una acción promovida por la nueva administración del Gobierno del Estado, para fortalecer el ingreso, permanencia y conclusión de estudios de nivel superior y disminuir la brecha de desigualdad económica familiar en Hidalgo, mediante la entrega de apoyos económicos para las y los estudiantes de nivel superior, como una ayuda para subsanar los gastos escolares y motivar el desempeño académico; fortaleciendo así, el acceso a una educación de calidad e incluyente para no dejar a nadie atrás, ni a nadie fuera, priorizando, por el bien de todos, primero a los pobres.

Así mismo, coadyuva con la visión 2024 del Gobierno de la República, dentro de la reorientación de las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los programas de becas otorgadas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; impulsando una nación con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el promedio de escolaridad de la población hidalguense asciende a un 9.4 años (equivalente a educación secundaria o nivel medio superior), dicho Instituto también refirió que en el ciclo escolar 2021 - 2022 el 22% de estudiantes hidalguenses que concluyeron el bachillerato no se inscribieron al nivel superior, mientras que el 8.5% de la población, que logró acceder, abandonó sus estudios; uno de los factores de mayor relevancia que afecta este sector, es la falta de recursos económicos en los hogares, lo cual genera condiciones adversas, que aún cuando posean las capacidades cognitivas necesarias para sobresalir, la elevada pobreza de población en la entidad es una amenaza para todas las personas, especialmente si se encuentran en situaciones de vulnerabilidad económica. Esta nueva ideología del Gobierno del Estado de Hidalgo, representa una oportunidad histórica para hacer las cosas mejor, más justas y eficientes, beneficiando no sólo a los estudiantes sino a sus familias.



Las presentes Reglas de Operación establecen disposiciones a las que debe sujetarse el Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, otorgando certeza, imparcialidad, transparencia y asegurando la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

1. OBJETIVO.

1.1. General.

Otorgar becas en forma de transferencias monetarias a las y los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2023.

1.2. Específicos.

- I. Priorizar la selección de estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- II. Coadyuvar al ingreso, permanencia y conclusión de estudios de nivel superior en Hidalgo.
- III. Eficientar el proceso de operación del programa en mención.

2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO.

- I. La beca consiste en hasta cinco pagos bimensuales, dependiendo de la suficiencia presupuestal y financiera, lo que quedará definido en cada convocatoria.
- II. La beca de ingreso y permanencia tendrá un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) bimensuales.
- III. La modalidad de excelencia y de servicio social o internado de pregrado inscritos en la licenciatura de médico cirujano será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) bimensuales.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

- I. El trámite de la beca es gratuito y personal; en caso de requerirse determinado trámite presencial, y algún postulante no pueda acudir, podrá realizarlo a través de un tutor o apoderado legal, quien deberá presentar el documento que lo acredite;
- II. En caso de que algún postulante haya sido becario en alguna convocatoria de este programa del mismo ejercicio fiscal, y que por alguna circunstancia haya causado baja en la misma, podrá participar de las convocatorias posteriores en el mismo ejercicio fiscal, pero no recibirá pagos duplicados de los meses establecidos por las mismas;
- III. El registro de solicitudes y recepción de documentos se realizarán de forma digital a través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB), en las fechas estipuladas en la convocatoria correspondiente;
- IV. El responsable de este proceso en la IES, verificará que los documentos que integran el expediente de cada aspirante cumplan con lo solicitado en la convocatoria, para que este pueda continuar en el proceso de selección de becarios;
- V. La propuesta de becarios será realizada en cada IES, a través del Grupo Técnico, quienes realizarán la verificación y validación de cada expediente de las y los aspirantes, confirmando que cumplan todos los requisitos establecidos en la convocatoria, en el módulo de Solicitudes del SiRAB; y
- VI. Todas las solicitudes que se encuentran en el módulo de "expedientes aceptados" del SiRAB, serán consideradas para asignarles una beca; si la suficiencia presupuestal y financiera disponible fuera insuficiente, estas se asignarán de acuerdo a la lista de espera los restantes para ser atendidos en orden de prelación por promedio, de mayor a menor, en caso de proceder una nueva asignación. Conforme a los siguientes criterios de priorización:
 - a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad o enfermedad grave que comprometa la vida, estado de orfandad reciente, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
 - b) Aspirantes que hayan caído en orfandad;
 - c) Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH);
 - d) Aspirantes provenientes de localidades consideradas indígenas, en el Catálogo de Localidades Indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - e) Aspirantes con el mejor promedio obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, para aspirantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.



Para la selección de los becarios de Excelencia, el Comité para la Excelencia Académica, se sujetará a los siguientes criterios:

- I. Ser becario seleccionado de la beca de ingreso y permanencia en la convocatoria correspondiente;
- II. El becario deberá tener el promedio más alto de su carrera en el periodo escolar inmediato anterior, no participan aspirantes de nuevo ingreso;
- III. El Comité para la Excelencia Académica, previa reunión de evaluación, seleccionará a los becarios a través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB), cargando la constancia emitida por el titular de la IES (anexo 7); y
- IV. La beca de excelencia es otorgada por el periodo que establece la convocatoria correspondiente, únicamente se le retirará por baja o egreso de la IES, así como por los motivos establecidos en la misma; únicamente se asignará un lugar por carrera, por ejercicio fiscal, pudiendo reemplazarse en caso de baja o egreso, en convocatorias posteriores.

Criterios de compatibilidad y restricciones.

La Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo:

- a) No es compatible con la Beca "Jóvenes Escribiendo el Futuro", Beca Federal de Apoyo a la Manutención con otras que sean para el mismo fin y que otorguen montos similares o mayores a esta, en su modalidad de Beca de ingreso y permanencia;
- b) No es compatible con la modalidad de Beca de ingreso y permanencia del mismo programa, en su modalidad de excelencia y practicantes en servicio social o internado de pregrado de la licenciatura de Médico Cirujano;
- c) No aplica el beneficio para los casos de deterioro de la visión moderado y leve;
- d) Es compatible con el programa de Entrega de Libros de Texto de Inglés Gratuitos para educación superior impartida por organismos descentralizados de la administración pública del estado, desconcentrados o dependientes de la SEPH; y
- e) Es compatible con el Programa de Apoyos Didácticos Complementarios Gratuitos para instituciones de educación superior;

3.1. Población objetivo.

Podrán participar en el programa las y los estudiantes inscritos en un Organismo Descentralizado, Desconcentrado y dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo, en lo sucesivo IES, que cursen un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU), sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género que permita contribuir a reducir las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, así como aquellos que resulten afectados por una situación de desastre natural, tengan alguna discapacidad o bien, estén realizando su servicio social o internado de pregrado, inscritos en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes; por lo que se beneficiará prioritariamente a las zonas con mayores rezagos sociales, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, lo cual será vigilado y garantizado por el Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en lo sucesivo Comité Técnico.

3.2. Instituciones o localidades objetivos.

Las y los aspirantes para ser becarios, deben estar inscritos en un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, de las IES, que se enlistan a continuación:

- I. Universidad Politécnica de Tulancingo;
- II. Universidad Politécnica de Pachuca;
- III. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero;
- IV. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- V. Universidad Politécnica de la Energía;
- VI. Universidad Politécnica de Huejutla;
- VII. Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji;
- VIII. Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- IX. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;
- X. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- XI. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense;



- XII. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;
- XIII. Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma;
- XIV. Universidad Tecnológica Minera de Zimapán;
- XV. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;
- XVI. Escuela de Música del Estado de Hidalgo;
- XVII. Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo;
- XVIII. Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez;
- XIX. Escuela Normal de las Huastecas;
- XX. Escuela Normal de la Sierra Hidalguense;
- XXI. Escuela Normal del Valle del Mezquital;
- XXII. Escuela Normal "Rural Luis Villareal" El Mexe.
- XIII. Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo;
- XIV. Universidad Digital del Estado de Hidalgo;
- XV. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- XVI. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
- XVII. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- XVIII. Instituto Tecnológico de Pachuca;
- XIX. Instituto Tecnológico de Huejutla; y
- XXX. Instituto Tecnológico de Atitalaquia.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS.

Los requisitos y documentos que las y los aspirantes deben cumplir para ser becarios, son los enlistados a continuación:

- I. Ser de nacionalidad mexicana o demostrar su residencia legal en el país y ser residente en el Estado de Hidalgo, comprobable mediante documento oficial que lo acredite; y
- II. Postularse como aspirante a través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB), para lo cual las y los aspirantes deberán cargar en el SiRAB la siguiente documentación en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos en la respectiva convocatoria:
 - a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>;
 - b) Cuenta personal activa de correo electrónico que inicie con una letra;
 - c) Ficha escolar actualizada por parte de su IES participante;
 - d) Solicitud de apoyo (anexo 1);
 - e) Carta compromiso de culminación del periodo escolar (anexo 2);
 - f) Estudio socioeconómico (anexo 3);
 - g) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de no ser becario de algún otro programa que no sea compatible en términos de las presentes reglas, y autorización para retiro bancario en caso de depósito improcedente (anexo 4);
 - h) Acuse generado por el SiRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante;
 - i) Identificación oficial vigente con fotografía: para el caso de aspirantes extranjeros además deberán presentar el documento oficial que acredite su estancia legal en el país;
 - j) En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición;
 - k) En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos;
 - l) En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social;
 - m) En el caso de aspirantes que han sufrido la pérdida de madre/padre o tutor o familiar directo o fueron perjudicados por alguna contingencia climatológica; deberá presentar carta de exposición de motivos dirigida al titular de la IES;
 - n) En el caso de aspirantes en situación de orfandad, presentar el acta de defunción de ambos padres finados; y
 - o) Los demás que se señalen en las convocatorias respectivas.



5. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE.

- I. Para el depósito de la beca, previo acuerdo con la institución bancaria, a cada beneficiario seleccionado se le generará una cuenta digital, lo cual les será notificado en su sesión personal del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB);
- II. En caso de que tenga una cuenta existente en el mismo banco, deberá validarla o bien capturar una nueva Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en el apartado establecido en el SiRAB, en los períodos definidos en la convocatoria correspondiente;
- III. En caso de que el becario no pueda obtener una cuenta bancaria propia, deberá de registrar una cuenta bancaria de la madre/, padre o tutor para el depósito de la beca, presentando la carta de autorización para cobro correspondiente (anexo 5); y
- IV. El becario contará con 10 días hábiles siguientes a la fecha del anuncio oficial del pago de la beca, para hacer el reclamo del mismo en caso de no haberlo recibido, para lo cual deberá enviar una solicitud por escrito al encargado de becas de su IES, especificando dicha situación y anexando su estado de cuenta bancario donde se refleje el no pago.
- V. El Comité Técnico autorizará el padrón de becarios, lista de espera y los pagos subsecuentes; y solicitará la publicación de los folios de la solicitud de beca de las y los aspirantes que resulten seleccionados, en los portales de la SEPH: <http://sep.hidalgo.gob.mx/> y en el de cada una de las IES participantes, así como en sus redes sociales oficiales, según lo establezca dicho Comité.

6. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE.

En la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, de la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, cuyas funciones son:

- I. Proponer a la DGvYFI el diseño de la planeación estratégica y ejecución de las actividades a desarrollar para la operatividad de este Programa;
- II. Elaboración de Expediente Técnico del ejercicio fiscal 2023 del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, en conjunto con la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEMSyS (DGAF);
- III. En coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la SEPH, establecer las actualizaciones al Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB);
- IV. Diseñar el contenido de las convocatorias, para someterlas a la aprobación del Comité Técnico;
- V. Enviar a las IES y Direcciones Generales participantes, la convocatoria vigente y resultados para su difusión y publicación;
- VI. Coordinar y supervisar el proceso de registro de aspirantes y de selección de becarios del Programa;
- VII. Elaborar, para su aprobación por parte del Comité Técnico el padrón de becarios y la lista de espera que aplicará sólo en casos de sustitución de becarios, en caso de haber becarios rechazados por superar la suficiencia presupuestal y financiera;
- VIII. Reportar en su caso, al Comité Técnico las cancelaciones mensuales de becarios, reportados por las IES;
- IX. Atender oportunamente, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información, quejas y/o sugerencias que se reciban de cualquier dependencia, entidad o particular de acuerdo con la normativa aplicable;
- X. Reunir y procesar la información necesaria para integrar los padrones de becarios y elaborar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa, según corresponda;
- XI. Gestionar ante la DGAF las asesorías, capacitaciones, informes que sean necesarios para el correcto funcionamiento del programa;
- XII. Dar seguimiento a las auditorías efectuadas al programa;
- XIII. Vigilar el proceso de registro de los becarios en el SIT;
- XIV. Ejecutar las dispersiones de prueba y de pago de beca a través del sistema de banca electrónica a los beneficiarios en coordinación con la DGAF;
- XV. Realizar e informar al Comité Técnico el seguimiento al proceso de pago de becas;
- XVI. Seguimiento y control de pagos de becarios en coordinación con la DGAF;
- XVII. Proporcionar a la DGAF la información y documentación necesaria para la realización de los trámites administrativos correspondientes;
- XVIII. Control y seguimiento de aspirantes en lista de espera por convocatoria; y
- XIX. Procesar las reactivaciones de pago de beca a estudiantes suspendidos o cancelados en meses anteriores, dentro de la convocatoria vigente, a solicitud de los titulares de las IES participantes vía oficio, donde especifiquen los motivos y los pagos a realizar, ya sea a partir de la fecha de la solicitud o retroactivos al mismo.



7. MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN.

7.1. Mecanismo.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los becarios y de la asignación de becas, se cuenta con un Comité Técnico, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Técnico actuará conforme a los principios de igualdad de oportunidades, equidad de género y respeto a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que forme parte, con el fin de prevenir y eliminar la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual, por discapacidad o estado de vulnerabilidad; y podrá autorizar que se otorguen los apoyos especificados en el “numeral 4.4.1. de estas reglas de operación” de manera emergente a la población estudiantil con riesgo de abandonar sus estudios por estado de vulnerabilidad socioeconómica; enfermedad grave o incapacitante; orfandad; o por alguna afectación patrimonial derivada de contingencia o desastre natural, previa valoración del titular de las IES, quien presentará la solicitud ante dicho Comité. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir la brecha de género.

Dadas las características y objetivos de la Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH), que imparte servicios de educación superior en la modalidad no escolarizada, en línea o virtual, mediante el uso de tecnologías de la información, la comunicación y del aprendizaje y toda vez que este modelo de enseñanza a distancia fue implementado por el Gobierno del Estado de Hidalgo para hacer extensivo el derecho de acceso a la educación superior, donde sus estudiantes son principalmente madres y padres de familia, quienes sostienen y/o contribuyen con la manutención de sus hogares y cuentan con vulnerabilidad económica, para contribuir con su permanencia y conclusión de estudios, podrán becaarse a la totalidad de sus estudiantes de licenciatura, previa solicitud de su titular.

7.1.1. Del Comité Técnico de Becas para la Transformación de la Educación Superior, en Hidalgo.

Será el órgano colegiado permanente, de carácter honorario, encargado de la revisión, dictaminación y autorización de los procesos y documentos necesarios para el correcto funcionamiento del Programa.

Estará integrado por:

- I. Con derecho a voz y voto:
 - a) Un Presidente: La persona titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
 - b) Un Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la entidad;
 - c) Un Secretario Técnico: La persona titular de la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional;
 - d) Vocal: La persona titular de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado;
 - e) Vocal: La persona titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva;
 - f) Vocal: La persona titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de la entidad;
 - g) Vocal: La persona titular de la Subsecretaría de planeación y evaluación de la Secretaría de Educación Pública de la entidad;
 - h) Vocal: La persona titular de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior;
 - i) Vocal: La persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y
 - j) Vocal: Un representante de cada una de las IES participantes.
- II. Con derecho a voz pero sin voto:
 - a) Asesores: Un representante de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado; e
 - b) Invitados: cuando el Comité Técnico así lo considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar.

Todos los integrantes del Comité Técnico y del Grupo Técnico, desempeñarán su cargo de manera honorífica, y por tanto no recibirán retribución ni emolumento alguno por su participación en el mismo, y durarán en su encargo el tiempo que esté vigente su nombramiento del área que representa y serán sustituidos en su momento por la persona nombrada como nuevo titular.



Los integrantes de dicho Comité Técnico no podrán ejercer acciones contra la SEPH con motivo de la exigencia de pago alguno por su participación.

Las sesiones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se efectuarán trimestralmente por convocatoria del Presidente del Comité Técnico o su suplente.
 - a) Cuando sea necesario y a solicitud del Presidente del Comité o su suplente, se realizarán sesiones extraordinarias;
- II. Las sesiones deberán contar con la presencia del Presidente del Comité o de su suplente que será el Secretario Ejecutivo de este Comité, previa autorización del Presidente; se entenderá que existe quórum suficiente cuando asistan personal o virtualmente, como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto; las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad, los miembros de este Comité no podrán utilizar representantes;
- III. La invitación junto con el orden del día, y los documentos correspondientes de cada sesión se entregarán a los integrantes del Comité Técnico, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias. Esta información deberá ser remitida a través de medios electrónicos, en los plazos establecidos;
- IV. De cada sesión se levantará un acta de acuerdos, la cual deberá ser firmada por todos los que hubiesen asistido personal o virtualmente;
- V. Las sesiones ordinarias del Comité Técnico considerarán como mínimo, los siguientes apartados:
 - a) Lista de asistencia;
 - b) Orden del día;
 - c) Seguimiento de acuerdos;
 - d) Informe de actividades de la DiBEMSyS;
 - e) Informe de la DGAF donde presente los estados financieros del periodo correspondiente;
 - f) Los asuntos que en particular indique el Presidente, el Secretario Ejecutivo o el Comité Técnico; y
 - g) Asuntos Generales, sólo para sesiones ordinarias.
- VI. No se requiere que al inicio de cada ejercicio fiscal se lleve a cabo el protocolo de instalación o reinstalación del Comité Técnico, basta que cada año se reinicie la numeración de las sesiones correspondientes; en caso de cambio de uno o varios integrantes del Comité Técnico, éstos deberán tomar protesta en la primer sesión a la que asistan, lo anterior, siempre y cuando continúe el Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal correspondiente.

7.1.2. De las funciones del Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

- I. Vigilar el cumplimiento de los objetivos generales y particulares del programa así como el marco normativo aplicable en materia;
- II. Asegurar que el recurso se aplique para el fin del programa;
- III. Aprobar las convocatorias para el otorgamiento de las becas establecidas en las presentes reglas;
- IV. Aprobar el padrón de becarios, ordenar su publicación y los pagos acumulados que se deriven de la convocatoria respectiva;
- V. Analizar y aprobar en su caso, la información financiera presentada por la DGAF, relativa a la ejecución del programa;
- VI. Analizar y aprobar en su caso, otro tipo de beca emergente o Institución participante del programa;
- VII. Analizar y aprobar en su caso, la incorporación de beneficiarios al Programa, por situación emergente extraordinaria a solicitud del titular de la Institución participante del programa; y
- VIII. Analizar y aprobar en su caso, el adelanto del pago de uno o varios meses, a beneficiarios al Programa que lo soliciten, dentro del plazo establecido en la convocatoria en la que participan, por situación emergente extraordinaria comprobable y a solicitud del titular de la Institución participante del programa.

7.1.3. De las funciones del Enlace de Becas:

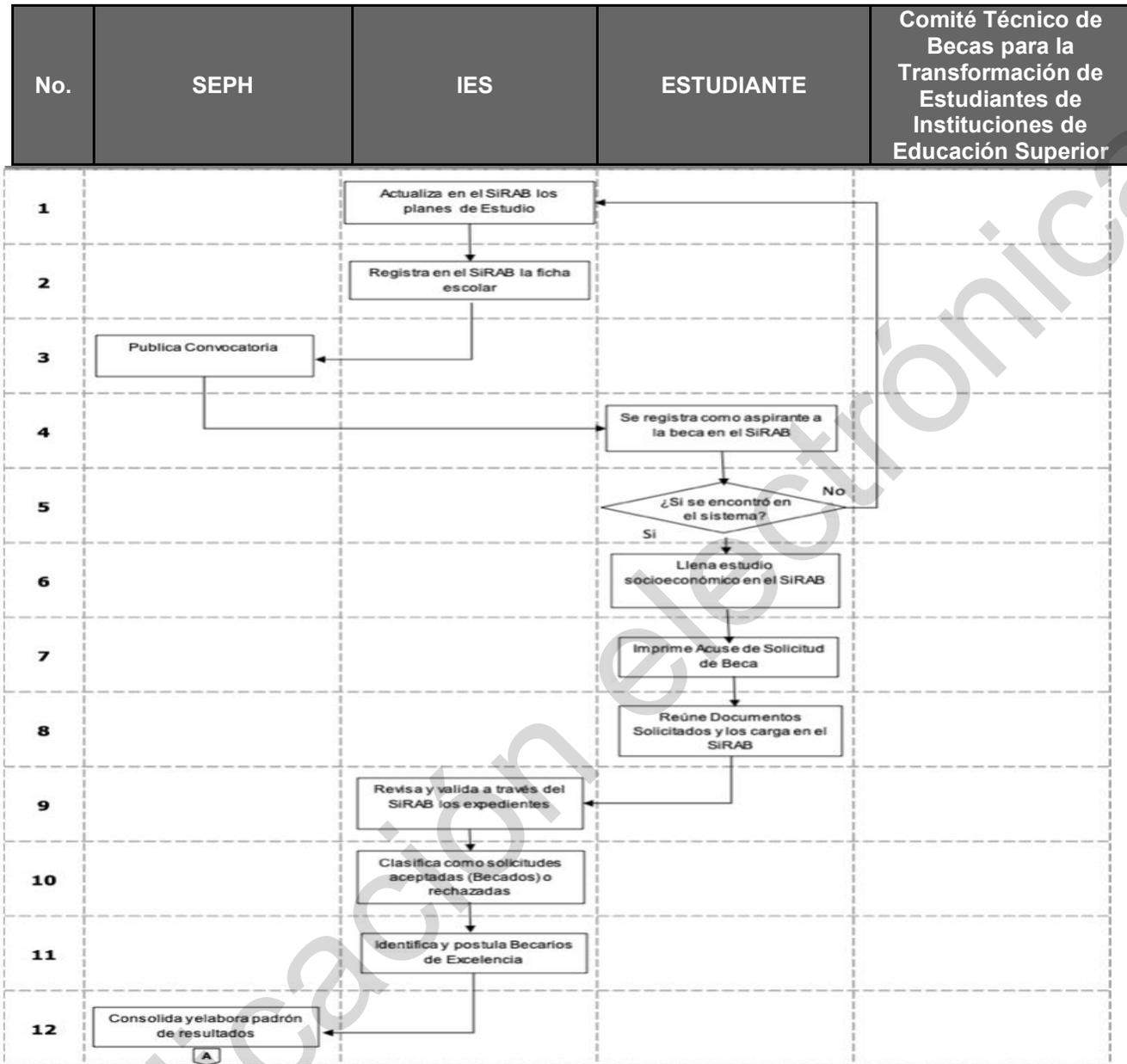
- I. Atender en tiempo y forma con los procesos requeridos en el Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB), cuidando en todo momento la veracidad de la información;
- II. Informar a su titular de la IES, cuando se concluya la actualización de planes de estudio al principio de cada

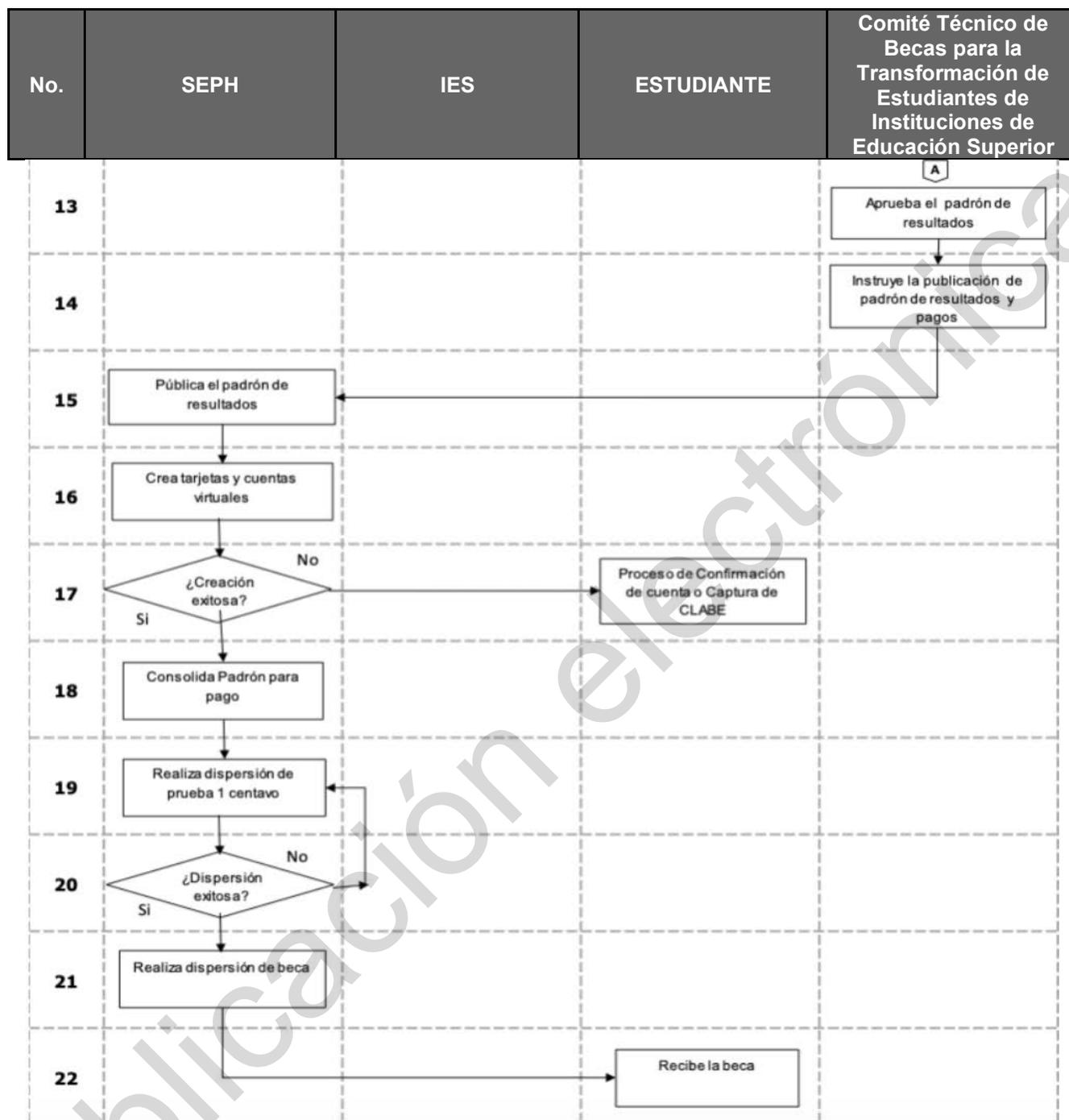


- convocatoria y la carga de ficha escolar en el SiRAB;
- III. La asignación de becarios la cual se genera a través del SiRAB por medio de los módulos de solicitudes y expedientes aceptados;
 - IV. Atender las solicitudes de la DiBEMSyS en tiempo y forma; cuidando en todo momento la veracidad de la información;
 - V. Cumplir puntualmente con lo establecido en las presentes Reglas de Operación en el ámbito de sus funciones;
 - VI. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo a las que sean convocados;
 - VII. Asesorar y atender con calidad y calidez a aspirantes y becarios;
 - VIII. Difundir la convocatoria de becas en los tiempos, medios y formatos que le sean indicados;
 - IX. Revisar y recibir la documentación solicitada en la convocatoria e integrar el expediente de cada aspirante, así como validar en tiempo y forma la información que se registre en el SiRAB;
 - X. Mantener actualizado el padrón de becarios, almacenar, ordenar, conservar y preservar sus expedientes físicos y documentos digitales en un espacio adecuado.;
 - XI. Auxiliar a la DiBEMSyS en la aplicación de encuestas de satisfacción a los becarios; y
 - XII. Realizar en el SiRAB la captura de cancelaciones de becarios entre el día 16 y el 22 de cada mes, que le corresponda pago de beca, considerando como estudiantes activos a aquellos que estuvieron vigentes hasta el día 15 del mes a reportar.



7.2. Diagrama de flujo.





8. PLAZOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE, DE PREVENCIÓN Y MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH), emitirá en el presente ejercicio fiscal las convocatorias autorizadas por el Comité Técnico, cada Convocatoria del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, contendrá en sus bases: plazos, requisitos, documentos a entregar, proceso de registro y recepción de expedientes, características de la beca, criterios de compatibilidad, criterios de priorización, procedimiento, derechos y obligaciones de los becarios, calendario general y serán publicadas en el portal de la SEPH <http://sep.hidalgo.gob.mx/> y en cada IES participante.

9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, se hace necesaria una evaluación



externa; así como de satisfacción, para conocer las opiniones de las madres y padres de familia o tutores, por lo cual se seleccionará un grupo de éstas, como una muestra aleatoria, para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de las y los beneficiarios con respecto a las siguientes dimensiones de estudio:

- a) Oportunidad y eficiencia en la operación del programa;
- b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega del apoyo económico;
- c) La calidad de la atención que recibe; y
- d) Uso y aceptación de las becas.

10. CONSIDERACIONES GENERALES.

10.1. Programación presupuestal.

Para el presente programa se asignará un monto de hasta 130 millones de pesos, sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera.

10.2. Autoridad responsable del programa.

El poder ejecutivo del Estado a través de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, de la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, serán los responsables del proceso de entrega de becas en términos de la normatividad aplicable. En coordinación con los Enlaces de Becas, de cada una de las Instituciones de Educación Superior, en las cuales estén inscritos las y los estudiantes beneficiados.

10.3. Padrón único de beneficiarios.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrará el padrón único de beneficiarios de todas las personas que reciban el apoyo, mismo que podrá ser consultado únicamente por las dependencias facultadas, en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de las y los becarias(os), estudiantes y ciudadanía en general serán recibidas en cada una de las IES participantes, así como en la oficina de la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior ubicada en Circuito Ex Hacienda "La Concepción", Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México C.P. 42160, y se recibirán vía escrita, de manera personal o vía telefónica al 771 7172510 ext. 4785, en un horario de 8:30 a 16:30 horas

10.5. Interpretación.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ.
RÚBRICA



La presente hoja de firmas corresponde a las Reglas de Operación correspondientes al Programa denominado Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Hidalgo, autorizadas el día 8 de febrero de 2023.

ANEXOS

ANEXO 1. Solicitud de apoyo.

_____ a _____ de _____ de 2023

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
PRESENTE

Quien suscribe, en mi calidad de estudiante del _____, con número de matrícula: _____, por este medio solicito, ser considerado como beneficiario en el Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, en la convocatoria 2023.

ATENTAMENTE

C. _____
Firma de Estudiante

(Adjuntar copia de Identificación Oficial vigente)



ANEXO 2. Carta compromiso de culminación del periodo escolar.

_____ a _____ de _____ de 2023

Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.

PRESENTE

Quien suscribe, en mi calidad de estudiante del _____, con número de matrícula: _____, por mi propio derecho, asumo el compromiso de culminar el periodo escolar en curso de manera satisfactoria y con promedio general aprobatorio, como una obligación personal para poder conservar la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el estado de Hidalgo y asumir mi corresponsabilidad a contribuir al cumplimiento de los objetivos de este programa.

ATENTAMENTE

C. _____
Firma de estudiante

(Adjuntar copia de identificación oficial vigente).



ANEXO 3. Estudio Socioeconómico.

(A través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior)(SiRAB)

ANEXO 4. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad.

_____ a _____ de _____ de 2023

Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.

P R E S E N T E

Quien suscribe, _____ en mi calidad de estudiante del _____, con número de matrícula: _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no cuento con una beca del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, beca de apoyo para la Manutención, ni alguna que otorgue montos similares o mayores a esta; y que los datos que presento en esta solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior son ciertos y verdaderos.

Así mismo, autorizo que cualquier depósito hecho de manera incorrecta en mi cuenta bancaria, sea retirado de la misma a través de la instancia bancaria correspondiente y sin previa notificación.

Misma que adjunto de forma digital firmada y que entregaré en físico en cuanto mi institución educativa me lo indique.

A T E N T A M E N T E

C. _____
Firma de estudiante

(Adjuntar copia de Identificación oficial vigente)



ANEXO 5. Autorización para cobro de la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, a padre, madre o tutor (Estudiantes Postulantes).

_____ a _____ de _____ de 2023

Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.**P R E S E N T E**

Quien suscribe _____ (nombre y parentesco) del estudiante de nombre: _____ inscrito en la Institución Educativa de nivel Superior _____, con número de matrícula: _____; con fundamento en el Art. 425 del Código Civil Federal, manifiesto que los datos descritos son correctos y que para el pago de la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo con folio: _____, en la convocatoria número: _____, del Ejercicio Fiscal 2023: autorizo a la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior el depósito de la beca en la cuenta No. _____ (10 dígitos en Bancomer o CLABE interbancaria de 18 dígitos de otro banco) del Banco _____ a nombre de _____.

Con la finalidad de dar legalidad a éste documentos se adjunta copia del acta de nacimiento del menor de edad, copia de credencial escolar y copia de credencial del INE del padre, madre, o tutor (en este caso deberá adjuntar también la copia de constancia de tutela o carta de tutela).

A T E N T A M E N T EC. _____
(Padre, Madre o Tutor)C. _____
Firma de estudiante

ANEXO 6. Carta renuncia a la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo (Estudiantes Postulantes).

_____ a _____ de _____ de 2023

Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.

PRESENTE

Quien suscribe _____, estudiante de la
Institución _____ Educativa de _____ Educación Superior:
_____, con número de
matrícula: _____, manifiesto que renuncio a la Beca para la Transformación de
Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo, que me fue concedida en la
convocatoria número _____, del Ejercicio Fiscal 2023, por el siguiente motivo

_____.

ATENTAMENTE

C. _____
Firma de Estudiante

(Adjuntar copia de Identificación Oficial vigente)



ANEXO 7. Carta de postulación a la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (Estudiantes Postulantes).

_____ a _____ de _____ de 2023

**Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.
P R E S E N T E**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado por el Comité para la Excelencia Académica de la (Institución Educativa), manifiesto que el estudiante de nombre: _____ inscrito en la Institución Educativa de nivel Superior _____, con número de matrícula: _____; quién obtuvo un promedio de _____ en el periodo inmediato anterior siendo el más alto de su carrera, por lo que obtiene la prioridad en la asignación para la Beca para la Transformación de la Educación Superior en su Modalidad de Beca de ingreso y permanencia.

Por lo anterior, y considerando su dedicación, participación y destacado desempeño, tengo a bien postular a este estudiante ante este Comité Técnico de Becas para la Transformación de la Educación Superior para obtener la Beca para la Transformación de la Educación Superior en la Modalidad de Excelencia.

Quien solicita, ha manifestado que, si le beneficiaran con esta modalidad de beca, renuncia a los procesos de selección y asignación en la modalidad Beca de ingreso y permanencia.

Declaro que todos los datos que se han proporcionado en esta solicitud de beca, son verídicos y pueden ser sujetos a revisión en el momento que así se requiera.

- **El llenado de este documento, así como la postulación no garantiza la obtención del beneficio, ya que ésta dependerá de los procesos de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.**

Derechos Enterados.-



NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 361 que autoriza en todas y cada una de sus partes el presupuesto de egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023 y con fundamento en los artículos 1, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6 y 9 de la Ley de Becas del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 116 y 119 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción III, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa.

SEGUNDO. Que, mediante el Presupuesto Publicado en Alcance once del Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

TERCERO. Que, mediante alcance 41 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador del Estado, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal, que establece en el numeral "3. Acuerdo para el desarrollo económico" y específicamente en los puntos: "3.6 educación para el futuro y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas", siendo que, el instrumento de mérito, refiere como objetivo el garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. Propósito que atiende este acuerdo en cuanto a propiciar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

CUARTO. Que, en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica incluyendo la especial, media superior y superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

QUINTO. Que, el artículo 119 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, dispone que: *"La Secretaría y las autoridades municipales coadyuvarán en la prestación de servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas, lo cual será de manera gradual y de acuerdo a la suficiencia presupuestal."*, todas las alumnas y los alumnos de las escuelas públicas de educación básica, incluyendo la especial, tendrán derecho a recibir las becas, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan. Asimismo, mediante la Ley de Becas del Estado De Hidalgo, establece que la vigilancia y aplicación de esa ley es competencia del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo y del Comité de Becas del Estado de Hidalgo.

Que, la Secretaría de Educación Pública, compartirá el padrón único de beneficiarios con la unidad competente en la estrategia, transformación y evaluación de Gobierno del Estado de Hidalgo, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:



ACUERDO
POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE TIPO BÁSICO EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO

ÚNICO. Se emiten las reglas de operación del Programa de Becas para estudiantes de escuelas públicas de tipo básico en el Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023 atendiendo a la disponibilidad presupuestal y financiera que exista.

Índice

Presentación

1. Objetivo

1.1. General

1.2. Específicos

2. Descripción del apoyo

3. Criterios de selección de los beneficiarios

3.1. Población objetivo

3.2. Instituciones o localidades objetivos

4. Requisitos y documentos estrictamente necesarios

5. Forma de realizar el trámite

6. Unidad administrativa ante quien se realiza el trámite

7. Mecanismo de selección o asignación

7.1. Mecanismo

7.2. Diagrama de flujo

8. Plazos para realizar el trámite, de prevención y máximo de resolución

9. Mecanismos de evaluación e indicadores

10. Consideraciones generales

10.1. Programación presupuestal

10.2. Autoridad responsable del programa

10.3. Padrón único de beneficiarios

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad

10.5. Interpretación

Transitorios

Anexos

Presentación

La Constitución Política del Estado de Hidalgo, determina un régimen de apoyo a los estudiantes para continuar su educación, formación e instrucción sin que los recursos económicos sean un impedimento, así, en la fracción II del artículo 5, se dispone que las autoridades deberán establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles; y el artículo 8 Bis amplía el derecho a recibir becas y, establece la obligación del Estado de procurar el acceso a programas de becas para los alumnos más destacados en su desempeño académico dentro de las instituciones de educación pública, así como de aquellos que su condición económica les impida la conclusión de estudios profesionales.

El día 22 de abril de dos mil trece, el titular del Poder Ejecutivo Estatal promulgó la Ley de Becas del Estado de Hidalgo. Entre sus disposiciones, esta Ley señala como objeto de su regulación fortalecer, difundir, promover, transparentar y regular el otorgamiento de becas económicas o de exención dirigidas a escuelas públicas de educación primaria, secundaria y normal, así como de las escuelas particulares de inicial, preescolar, primaria, secundaria, normales con autorización, media superior y superior con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el Estado de Hidalgo.

El Comité de Becas de Educación Básica, es una instancia colegiada a la que corresponde aplicar la Ley de Becas del Estado de Hidalgo, para lo cual, instaura los procedimientos y emite los actos que le confieren las normas previstas en el artículo 8 de este ordenamiento legal, en los niveles educativos que comprende el tipo educativo de la educación básica a los que se refiere la Ley de Educación del Estado de Hidalgo.

1. Objetivo

1.1 Objetivo general

Contribuir a la permanencia en la escuela de los estudiantes que cursan su educación básica en escuelas públicas, a través de la entrega de apoyos económicos, además de reconocer e incentivar un mejor rendimiento académico.



1.2 Objetivos específicos

Apoyar a los alumnos y alumnas que ya estén inscritos en la Educación Básica no abandonen la escuela por razones económicas.

Que el excelente desempeño académico sea reconocido para que la familia procure la continuidad del trayecto académico de los estudiantes en su educación básica.

2. Descripción del apoyo

Se hará entrega de un apoyo económico cuyos montos serán de \$225.00 (doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) o hasta \$325.00 (trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) mensuales y se realizará de conformidad al presupuesto autorizado por ejercicio fiscal, el monto mensual quedará sujeto a dicha disponibilidad. La beca se entrega hasta por diez (10) meses del ciclo escolar, a partir del momento de su incorporación al Programa.

El subsidio a que se refiere este programa se hará mediante el trámite "Becas de Educación Básica." El monto será establecido o modificado por el Comité de Becas del Estado de Hidalgo en términos de los artículos 2 y 8 de la Ley de Becas del Estado de Hidalgo

3. Criterios de selección de los beneficiarios

3.1 Población objetivo

Tienen derecho a recibir de manera gratuita una beca, todas y todos los alumnos inscritos en el ciclo escolar correspondiente al periodo de las reglas de operación, en un plantel educativo en el que se imparta educación básica y nivel especial, y cumplan los requisitos que prevé la Ley y la convocatoria.

Serán considerados como aspirantes a una beca las alumnas y alumnos que cubran los siguientes criterios de selección:

- a. Estar debidamente inscrito como alumna o alumno del ciclo escolar respectivo, en escuelas públicas de Educación Básica del Estado de Hidalgo;
- b. Cursar alguno de los siguientes grados escolares:
 - 1 Especial básica: cualquier grado;
 - 2 Primaria: Tercero, cuarto, quinto o sexto grado; y
 - 3 Secundaria: Segundo y tercer grado;
- c. Acreditar el promedio y grado solicitado, salvo los casos que demuestren situaciones emergentes, de discapacidad y/o vulnerabilidad de acuerdo a la convocatoria;
- d. Solicitar al Comité el apoyo correspondiente;
- e. No contar con otra beca de presupuesto estatal, municipal, federal o del sector privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba el beneficio de la misma;
- f. Comprobante de ingresos y documento suscrito, bajo protesta de decir verdad, por la madre, padre o tutor, en el que manifieste la condición de vulnerabilidad económica;
- g. Para el caso de Educación Básica y nivel Especial, ser menor de 18 años y cursar educación Básica;
- h. No tener calificación reprobatoria en ninguna asignatura durante el ciclo inmediato anterior; y
- i. En los casos sancionados por el Comité, para educación inicial y preescolar.

3.2 Instituciones o localidades objetivo

El Programa de beca para educación básica para alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica será aplicable en todo el estado de Hidalgo.

4. Requisitos y documentos estrictamente necesarios

Los documentos que deberán presentar las madres, padres de familia o tutores para realizar el trámite de beca 2023, será de forma digital (formato JPG o PDF), los cuales deberán subir a la página electrónica de internet de la Secretaría; <http://www.hgo.sep.gob.mx>, conforme a lo siguiente:

- a) Registrar solicitud en línea;
- b) Carta compromiso de responsabilidad de uso del beneficio, debidamente requisitada por la madre, padre o tutor (anexo 1);
- c) Constancia de ingresos del padre y, en su caso, madre o tutor;
- d) CURP del menor que cursa educación básica y de la madre, padre o tutor;
- e) Identificación oficial con fotografía y firma: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio, todos los anteriores expedidos por autoridad competente y vigentes, de la madre, padre o tutor;
- f) Comprobante de domicilio de la madre, padre o tutor;
- g) En caso de existir tutor legal, deberá presentar documentación oficial que lo acredite;
- h) Boleta de evaluación del ciclo lectivo inmediato anterior;
- i) En caso de menores que por discapacidad requieran educación especial o atención diferente, dictamen de discapacidad emitido por alguna institución pública competente;
- j) Solicitud de apoyo (anexo 2)
- k) Carta compromiso de culminación del periodo escolar (anexo 3)
- l) Estudio socioeconómico (anexo 4)
- m) Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiario de otro apoyo de la misma naturaleza (anexo 5)



5. Forma de realizar el trámite

El proceso de registro, se realiza anualmente en los términos y condiciones que emite la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, misma que es de libre consulta pública, en su página web <http://www.hgo.sep.gob.mx>, en el apartado correspondiente.

6. Unidad administrativa ante quien se realiza el trámite

El trámite se realiza ante la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través del Comité de becas dispuesto en la Ley de Becas del Estado de Hidalgo.

7. Mecanismo de selección o asignación

7.1. Mecanismo

Se seleccionarán para recibir el beneficio de la beca a todas las alumnas y todos los alumnos que estén inscritos en los niveles y modalidades del tipo de educación básica, que cumplan los requisitos a que se refiere la Ley y la convocatoria respectiva, a quienes se les concederá una beca conforme al promedio de calificación escolar siguiente:

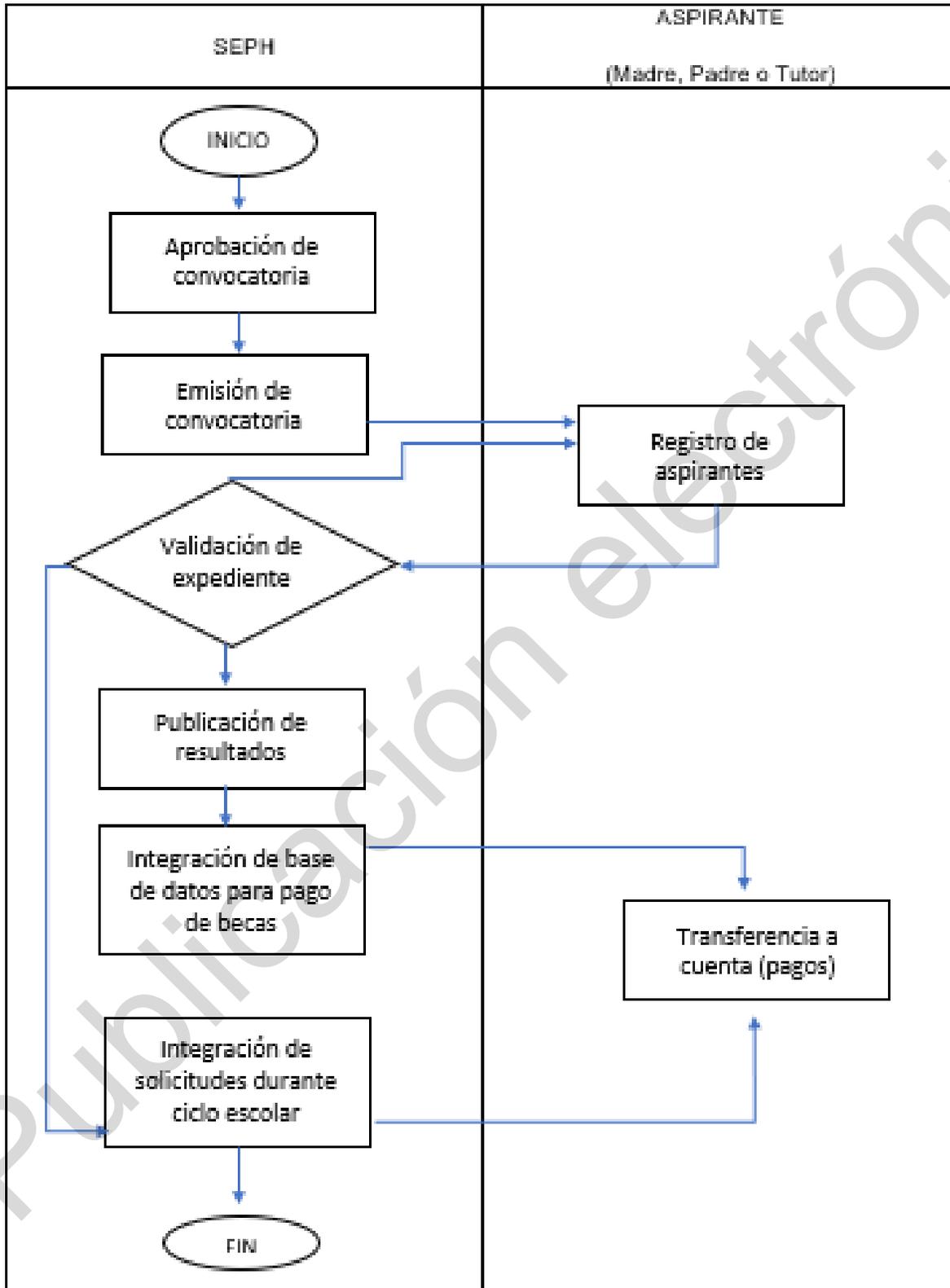
Nivel	Modalidad	Promedio mínimo
Educación Básica	Económica	9.0
	Excelencia	10.0
	Discapacidad, vulnerabilidad o emergencia	No Aplica

La entrega de los apoyos correspondientes a las becas del Programa se realizará a los becarios por transferencia electrónica por medio de la madre, padre o tutor, quienes se acreditarán para recibirlos en los términos que señale la respectiva convocatoria.



7.2. Diagrama de flujo

DIAGRAMA DE FLUJO PROGRAMA BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA



8. Plazos para realizar el trámite, de prevención y máximo de resolución

Solicitar mediante registro realizado por la madre, padre o tutor, dirigido a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, el apoyo correspondiente a una beca, en los términos y plazos establecidos en la convocatoria respectiva. El registro deberá contener la información que se describe en la respectiva convocatoria.

El registro de aspirantes se realizará al inicio del ciclo escolar y los resultados de los beneficiarios se publicarán a más tardar en el mes de noviembre, conforme a la convocatoria respectiva. La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo informará a través de sus áreas y oficinas competentes, los días de entrega, horarios, así como los asuntos generales sobre el Programa.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa "Becas de Educación Básica", se hace necesario conocer las opiniones de las madres y padres de familia o tutores, a efecto de promover la participación corresponsable de la ciudadanía en la implementación del mismo y generar sinergias de mejora continua, a través de procesos de evaluación que permitan conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios por medio de índices de desempeño, por lo cual se seleccionará un grupo de éstos, como una muestra aleatoria, para aplicar un cuestionario a fin de conocer su nivel de satisfacción, con respecto a las siguientes dimensiones de estudio:

- a) Difusión, oportunidad, imparcialidad y eficiencia en la operación del programa.
- b) Información, disposición y esmero de la atención que recibe.
- c) Recepción de la beca y aprovechamiento escolar de la alumna y del alumno.

10. Consideraciones generales

A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el año fiscal 2023, se establece la operatividad del Programa de manera simple y sencilla, por lo que no establecen trámites o procedimientos adicionales para obtener el beneficio del subsidio o apoyo a que se refiere este programa, será suficiente estar inscrito en los planteles educativos, descritos en estas Reglas, lo cual garantiza su pertinencia, oportunidad en la entrega, calidad en el servicio y del insumo, así como transparencia, a efecto de promover la participación corresponsable de la ciudadanía en la implementación del mismo y generar sinergias de mejora continua, a través de procesos de evaluación que permitan conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios por medio de índices de desempeño.

10.1. Programación presupuestal.

Para el presente programa se asignará un monto de hasta \$17,640,420.00 (Diecisiete millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.), sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera. Así mismo, se impulsará que la transferencia de recursos se pueda dar a través del Banco del Bienestar en aquellos municipios donde exista sucursal.

10.2. Autoridad responsable del programa.

El procedimiento de adquisición, logística y entrega, así como la recopilación de la comprobación de la entrega del beneficio, se ejecutará conforme a los procedimientos señalados en las disposiciones jurídicas aplicables, a través del Instituto Hidalguense de Educación organismo descentralizado con objeto educativo sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, así mismo dicha dependencia a través del Comité de Educación de Tipo Básico establecerá una estrategia de supervisión que garantice que cada alumna y alumno inscrito reciba la beca que le fue asignada.

10.3. Padrón único de beneficiarios.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrará el padrón único de beneficiarios de todas las personas que reciban el apoyo, mismo que podrá ser consultado únicamente por las dependencias facultadas, en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad.

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse a la oficina del Departamento de becas, al número telefónico 7717173616 ext. 3616, correo electrónico departamento.becas@seph.gob.mx, instalaciones de la SEPH (edificio rojo), ubicada en el Blvd. Felipe Ángeles S/N, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto Hidalgo.

10.5. Interpretación

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este Acuerdo.



El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido del recurso de este programa, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Transitorios

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitres, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
RÚBRICA

La presente firma corresponde a las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudiantes de Tipo Básico en Escuelas Públicas del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de febrero de 2023.



Anexos

Anexo 1

CARTA COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE USO DEL BENEFICIO

_____, Hidalgo a ____ de _____ de 202_____.

(Lugar y fecha en la que se expide la carta)

H. Comité de Educación de Tipo Básico
Presente.

Yo, Padre, Madre o Tutor (a) _____, del
(Nombre Completo)
(la) menor _____ inscrito (a) en el _____ de la escuela
Nombre del alumno (a) (grado escolar)
_____, del nivel _____
(Nombre de escuela) (preescolar, primaria,
Centro de Trabajo _____, comparezco para exponer: secundaria)
(C.C.T.)

Enterado (a) en el caso de que mi menor _____ fuese beneficiado (a) con el otorgamiento de una beca,
hijo (a) o pupilo (a)

de acuerdo a la publicación de resultados en el portal de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, le manifiesto a e
Comité de Educación de Tipo Básico, mi compromiso y obligación de cumplir lo siguiente:

1. Recibir el monto de la beca otorgada y la tarjeta bancaria necesaria para el cobro de ésta, en los plazos y términos señalados en la correspondiente convocatoria; de lo contrario estoy enterado (a) y reconozco que es facultad del H. Comité de Educación de Tipo Básico, la reasignación de la beca conforme a normatividad.
2. Utilizar el monto de la beca en favor de mi hijo (a) o pupilo (a), para satisfacer sus necesidades que propicien su mejor rendimiento escolar y seguridad para asistir a la escuela.
3. Son de mi conocimiento las obligaciones inherentes y la responsabilidad derivada del artículo 4, Fracción XXIII de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, misma que señala que quienes ejercen la patria potestad tienen la responsabilidad de salvaguardar y proteger a sus menores hijos o pupilos y velar siempre por el interés superior del niño.
4. Estar informado (a) a través del portal de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (<http://www.hgo.sep.gob.mx>) de los comunicados y avisos que al respecto me notifiquen, de las disposiciones administrativas que emita esta autoridad y cumplirlas en todos sus términos.

Atentamente,

Nombre y firma de la madre, padre o tutor(a) legal

Datos de la identificación oficial de la madre, padre o tutor(a) legal.

Número telefónico.



Anexo 2
SOLICITUD DE APOYO

_____ A ____ DE _____ DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, por este medio solicito, sea considerado como beneficiario en el programa de apoyo de becas para estudiantes de tipo básico en escuelas públicas del Estado de Hidalgo, por cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación respectivas.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)



Anexo 3

CARTA COMPROMISO DE CULMINACIÓN DEL PERIODO ESCOLAR

_____ A ____ DE _____ DE 2023

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE**

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, con el propósito de ser beneficiado con el apoyo de _____, me comprometo a que mi representado concluya el ciclo escolar en el cual se encuentra inscrito/en los periodos comprendidos en el ejercicio 2023.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)



Anexo 4
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Anexo 5

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO SER BENEFICIARIO DE OTRO APOYO DE LA MISMA NATURALEZA

_____ A ____ DE _____ DE 2023

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE**

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no cuento con una beca que otorgue beneficios de esta misma naturaleza con recursos municipales, estatales o federales, y que los datos que presento en esta solicitud de Beca son ciertos y verdaderos.

Así mismo, autorizo que cualquier depósito hecho de manera incorrecta en mi cuenta bancaria, sea retirado de la misma a través de la instancia bancaria correspondiente y sin previa notificación.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

Derechos Enterados.-



NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 361 que autoriza en todas y cada una de sus partes del presupuesto de egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023 y con fundamento en los artículos 1, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 69, 116 y 117 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción III, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa.

SEGUNDO. Que mediante el Presupuesto Publicado en Alcance once del Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica y media superior que ha de ser gratuita, equitativa y de excelencia, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

TERCERO. Que mediante alcance 4 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador del Estado, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal que establece en el numeral “3. Acuerdo para el desarrollo económico y específicamente en los puntos: 3.6 educación para el futuro, 3.6.2 fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”.

CUARTO. Que en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica incluyendo la especial, media superior y superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

QUINTO. Que el artículo 117 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, dispone que: “Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo anterior, la Secretaría tendrá de manera concurrente con la Autoridad Educativa Federal las atribuciones siguientes: (...) VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de la Ley General de Educación, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3° Constitucional y para el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudio autorizados por la Autoridad Educativa Federal;” y el artículo 69 dispone que: “En la educación que se imparta en el Estado de Hidalgo, se utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semipresencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población. Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos.”, por lo que, de las disposiciones jurídicas dictadas, la entrega de libros de texto se realizará por parte de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de los organismos sectorizados responsables, en los horarios y lugares en los que sea posible establecer las medidas generales para el cumplimiento de este acuerdo.



Por lo anterior, con el fin de efectuar la entrega de los apoyos, la autoridad educativa local ha dispuesto entregar libros de texto gratuitos y herramientas didácticas digitales a que se refieren los artículos 69 y 117 de la ley de la materia, conforme al siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO DE HIDALGO

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo medio superior en el Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.

ÍNDICE

- PRESENTACIÓN
- 1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO
 - 1.1 Objetivo General
 - 1.2 Objetivo Específico
- 2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS
 - 3.1 Población objetivo
 - 3.2 Instituciones o localidades objetivo
- 4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS
 - 4.1 De los requisitos
 - 4.2 De los documentos
- 5. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE
- 6. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE
- 7. MECANISMOS DE SELECCIÓN
 - 7.1 Criterios
 - 7.2 Mecanismo
 - 7.3 Diagrama de flujo
 - 7.4 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios, Madres, Padres o Tutores y Responsables de los Centros Educativos
 - 7.4.1 Derechos de los Beneficiarios
 - 7.4.2 Derechos de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores
 - 7.4.3 Derechos de los Responsables de los Centros de Trabajo
 - 7.4.4 Obligación de los Beneficiarios
 - 7.4.5 Obligación de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores
 - 7.4.6 Obligación de los Responsables de los Centros de Trabajo
- 8. PLAZOS
- 9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES
 - 9.1 De la evaluación presupuestaria
 - 9.2 De la evaluación de satisfacción del programa
- 10. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 10.1 Programación Presupuestal
 - 10.2 Autoridad responsable del programa
 - 10.3 Padrón único de beneficiarios
 - 10.4 Procedimiento de queja o inconformidad
 - 10.5 Interpretación
- TRANSITORIOS
- Anexo 1
- Anexo 2

PRESENTACIÓN

Para avanzar en el ejercicio del derecho a la educación nuestro país se ha comprometido con la universalización de la cobertura del servicio educativo del tipo medio superior estableciendo la obligatoriedad, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de Federación el 12 de febrero de 2012, por el cual se reformaron los artículos Tercero



y Trigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en donde se garantiza que toda la población pueda cursar la educación media superior; mientras que los padres de familia tendrán la obligación de asegurar que sus hijos cursen dicho nivel. La obligatoriedad de la educación media superior se presenta como respuesta a una justa demanda social y como avance fundamental para enfrentar el problema de la desigualdad y la pobreza en nuestro país.

La política pública enmarcada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 tiene como Acuerdo para el desarrollo económico una educación para el futuro a través del fortalecimiento de la educación media superior de la entidad, incremento de la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales, apoyando y focalizando apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses que impulsen la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Para brindar un apoyo a la economía de las familias hidalguenses, para que las y los estudiantes de educación media superior cuenten con elementos necesarios para asistir de manera regular a sus clases y que generen una identidad, seguridad y equidad en la institución educativa a la que pertenecen, se establece el Programa de Libros de Texto Gratuitos, con los que se pretende la equidad en las oportunidades de aprendizaje, combatir la deserción escolar y facilitar la eficiencia terminal.

Lo anterior busca garantizar que el Estado ofrezca educación con equidad, que responda a las necesidades de una sociedad del siglo XXI cada vez más exigente. Para tal fin, es importante que la juventud hidalguense cuente con las mismas condiciones para acceder, permanecer y concluir su educación media superior, en este sentido se ha diseñado un sistema para dotar a los estudiantes de educación media superior de los organismos públicos descentralizados del estado, de libros de texto, aulas digitales y capacitación docente, cuyo propósito es promover la equidad y elevar la calidad educativa.

Este programa se ha impulsado a partir del segundo semestre del 2017, en un inicio se encontraba focalizado a Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECYTEH), el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo (CONALEP-H), en el 2019 se incluye el servicio educativo de Telebachillerato Comunitario y posteriormente al Bachillerato del Estado de Hidalgo (BEH).

1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

1.1 Objetivo General

Fortalecer la economía de las familias hidalguenses para que las y los estudiantes puedan asistir en igualdad de condiciones a la educación media superior promoviendo la identidad y sentido de pertenencia al Sistema Educativo Estatal.

1.2 Objetivo Específico

- a) Contribuir a la economía de las familias de Hidalgo con la entrega de libros de texto (impresos o digitales) y herramientas didácticas digitales; y
- b) Promover las oportunidades de permanencia de las y los estudiantes de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo en el tipo medio superior, dotándolos de materiales alineados a los planes y programas y de estudios.

2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

El apoyo es en especie, y consistirá en la entrega de un paquete de libros de texto (impresos y/o digitales) con herramientas didácticas digitales, que será acorde al semestre y al organismo en el que se encuentre inscrito la o el estudiante, de acuerdo a lo siguiente:

Subsistema	Primer semestre	Tercer semestre	Quinto semestre
CECYTEH	6 libros de texto	4 libros de texto	4 libros de texto
COBAEH	7 libros de texto	6 libros de texto	2 libros de texto



CONALEP-H	8 libros de texto	4 libros de texto	4 libros de texto
BEH (TBC)	3 libros de texto	3 libros de texto	4 libros de texto
BEH(Plantel Azteca)	7 libros de texto	6 libros de texto	2 libros de texto
BEH(Plantel Tizayuca)	7 libros de texto	6 libros de texto	No aplica
Subsistema	Segundo semestre	Cuarto semestre	Sexto semestre
CECYTEH	4 libros de texto	4 libros de texto	2 libros de texto
COBAEH	7 libros de texto	6 libros de texto	3 libros de texto
CONALEP-H	4 libros de texto	4 libros de texto	3 libros de texto
BEH(TBC)	4 libros de texto	4 libros de texto	5 libros de texto
BEH(Plantel Azteca)	7 libros de texto	6 libros de texto	3 libros de texto
BEH(Plantel Tizayuca)	7 libros de texto	No aplica	No aplica

El número de libros que integran cada paquete podrá ser modificado por necesidades y/o adecuaciones del mapa curricular de los organismos descentralizados CECYTEH, COBAEH, CONALEP y BEH.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

3.1 población objetivo

El Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales está dirigido a las y los estudiantes de los Centros Educativos dependientes de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior (CECYTEH, COBAEH, CONALEP y BEH) dentro de la demarcación del estado de Hidalgo.

3.2 instituciones o localidades objetivo

El Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales beneficiará a los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

4.1 De los requisitos

Para ser beneficiario de un paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, bastará ser alumno inscrito en alguno de los Organismos Descentralizados de educación media superior del Estado de Hidalgo (CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH). Para efecto de lo anterior, la y el estudiante deberá de realizar su inscripción en el periodo establecido por el Organismo Público de Educación Media Superior en el que curse sus estudios.

4.2 De los documentos

Las y los estudiantes inscritos en los centros educativos de los Organismos Descentralizados CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, deberán presentar los documentos siguientes:

- I. Solicitud de apoyo (Anexo 1);
- II. Carta compromiso de culminación del periodo escolar (Anexo 2);
- III. Estudio socioeconómico (Anexo 3); y
- IV. Vale.



5. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE

Las y los estudiantes presentarán la solicitud de apoyo impresa o digital en el centro educativo donde se encuentren inscritos.

Con el propósito de coadyuvar a la entrega del paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, las y los estudiantes recibirán el apoyo en el centro educativo presentando el vale, la carta compromiso de culminación del periodo escolar y la evaluación socioeconómica impresa o digital.

6. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE

En los centros educativos dependientes de los Organismos Descentralizados COBAEH, CECYTEH, CONALEP-H y BEH.

7. MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN

7.1. Criterios

Para la entrega de los apoyos se considerará lo siguiente:

- a) Se asignará un paquete de libros de texto (impreso y/o digital) con herramientas didácticas digitales descrito el numeral 2 de las presentes reglas de operación a cada uno de los estudiantes de los servicios de BEH, CECYTEH, COBAEH y CONALEP-H; y
- b) Si de acuerdo a la suficiencia presupuestal se han cumplido las metas establecidas del programa, y existe excedente de paquetes de libros de texto (impresos y/o digitales), los organismos descentralizados podrán asignar, a estudiantes que se encuentren en los casos de transferencia, reingreso, o bien podrán ser designados para consulta y préstamo de la comunidad estudiantil, como parte del acervo bibliográfico.

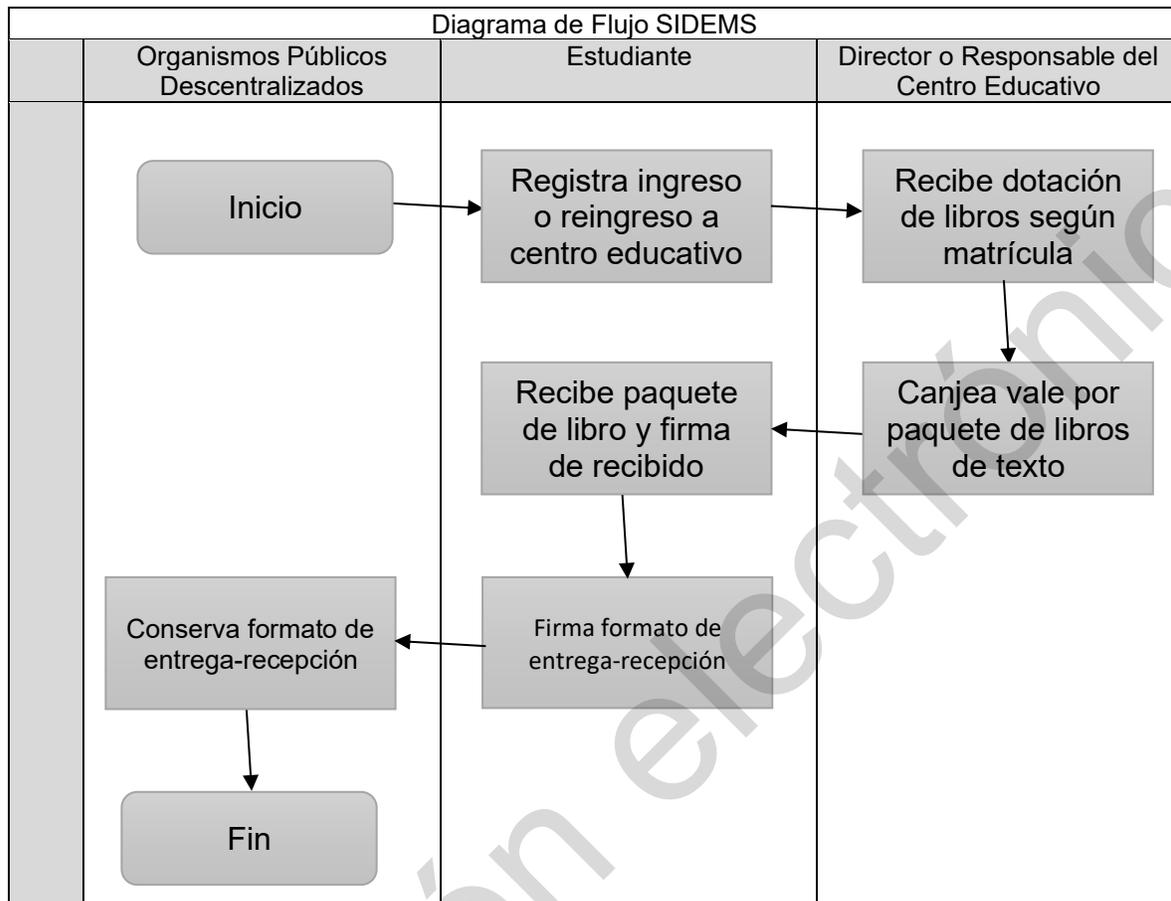
Las metas y presupuesto asignado al programa de libros de texto (impresos o digitales) tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023, en dos periodos enero-julio y agosto-diciembre de acuerdo a la suficiencia presupuestal, salvo en los casos de excepción por transferencia de alumno u otra causa justificable de acuerdo a las características y necesidades propias de cada uno de los Organismos Públicos (CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH), siempre que haya existido suficiencia presupuestal para dar atención a las y los estudiantes ya inscritos.

7.2 Mecanismo

- a) Con base en la matrícula vigente de cada centro educativo al inicio de semestre, el organismo público descentralizado determinará el número de paquetes de libros de texto (impresos o digitales) a entregar;
- b) La entrega de los paquetes de libros de texto (impresos o digitales) será realizada directamente en cada centro educativo; y
- c) A la entrega del paquete de libros (impresos y digitales) la o el estudiante deberá firmar el formato que indique su nombre en su calidad de beneficiado.



7.3 Diagrama de flujo



7.4 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios, Madres, Padres o Tutores y Responsables de Centros Educativos

7.4.1 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir el paquete de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales descrito en el numeral 2 de las presentes reglas de operación, en buenas condiciones, de forma gratuita, en los plazos establecidos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sin condicionamiento alguno y sin el pago de cuotas o retribución a cambio; y
- b) Presentar queja ante el Organismos Descentralizado o instancia competente, sobre cualquier anomalía o condicionamiento de la entrega del apoyo, en caso de ser mayor de edad.

7.4.2 Derechos de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores

- a) Recibir toda la información relativa a la entrega de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
- b) Presentar queja en el Organismo Descentralizado o instancia competente, sobre cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la entrega de los apoyos.

7.4.3 Derechos de los Responsables de los Centros de Trabajo

- a) Recibir toda la información relativa a la distribución y entrega de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y



- b) Denunciar ante el Organismos Descentralizado o instancia competente, cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la distribución y asignación de libros de texto (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales.

7.4.4 Obligación de los Beneficiarios

- a) Realizar la solicitud del paquete de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales en el centro educativo en el que se encuentra inscrito;
- b) Presentar vale y carta compromiso de culminar el periodo escolar, para recibir paquete de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales; y
- c) Al momento de recibir paquete de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales realizar el llenado del cuestionario socioeconómico y firmar debidamente el formato que comprueba la entrega del paquete de libros de texto (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales.

7.4.5 Obligación de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores

- a) Vigilar que su hija o hijo presenten la solicitud de apoyo, vale y carta compromiso de culminar el periodo escolar; y
- b) En caso de ser quien recibe el paquete de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales por fuerza mayor; presentar vale y firmar debidamente el formato de comprobación y encuesta socioeconómica o verificar que su hija o hijo firmen debidamente el formato que comprueba la entrega del paquete de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, carta compromiso y la encuesta socioeconómica.

7.4.6 Obligación de los Responsables de los Centros de Trabajo

- a) Estar pendiente del desarrollo del proceso y realizar las actividades inherentes al proceso de entrega de apoyos;
- b) Recibir las solicitudes de apoyo;
- c) Realizar el canje de vale por paquete de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales; y
- d) Asegurar la firma de asignación de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales por parte de los beneficiarios, madres, padres de familia, hermanos, familiares y tutores en el formato correspondiente, carta compromiso y encuesta socioeconómica.

8. PLAZOS

La solicitud de apoyo deberá de presentarse por la o el estudiante dentro de los 30 días hábiles del inicio de cada periodo escolar (enero-julio y agosto-diciembre). La prevención a la solicitud de apoyo se realizará en los tres días hábiles siguientes a su presentación.

Derivado de la naturaleza del programa de apoyo de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, la entrega de los apoyos se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al inicio de cada periodo escolar, según lo señale el calendario del espacio común de la educación media superior vigente.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

9.1 De la evaluación de satisfacción del programa

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, se hace necesario conocer las opiniones de los beneficiarios, madres y padres de familia o tutores que asisten, por lo cual se tomará una muestra aleatoria para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a:

- a) La oportunidad y eficiencia en la operación del Programa;
- b) La información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega;
- c) La calidad de la atención que recibe; y
- d) El uso y aceptación de los libros de texto (impresos o digitales).



9.2 De la evaluación presupuestaria

En la Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, se establecen los indicadores que deberán de medir el cumplimiento del programa.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

10.1 Programación Presupuestal

Para el presente programa se asignará un monto de hasta \$240,163,063.24 (Doscientos cuarenta millones ciento sesenta y tres mil sesenta y tres pesos 24/100 m.n.), sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera.

10.2 Autoridad responsable del programa

El poder ejecutivo del Estado a través de la Oficialía Mayor, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, serán los responsables del proceso de adquisición, en términos de la normatividad aplicable. En cuanto hace a la distribución, entrega y evaluación del apoyo, será a cargo de cada uno de los organismos en los cuales estén inscritos los estudiantes beneficiados.

Los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH en el ámbito de su competencia, deberán supervisar que el proveedor haga la entrega de los paquetes de libros en las instalaciones de los Centros Educativos, verificando se cumpla con las normas de calidad y el tiempo de entrega convenidos en el contrato correspondiente.

10.3. Padrón único de beneficiarios

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrará el padrón único de beneficiarios de todas las personas que reciban el apoyo, mismo que podrá ser consultado únicamente por las dependencias facultadas, en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse a las Direcciones Generales de los Organismos Descentralizados:

- a) CECYTEH al teléfono: 01 (771) 717 07 30, Ext 1039, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.
- b) COBAEH al teléfono: 01 (771) 714 21 88, 01 (771) 718 98 y 01 (771) 714 07 66, extensiones 120 y 117, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
- c) CONALEP-H al teléfono: 01 (771) 718 61 68 y 78, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.
- d) BEH al teléfono: 01 (771) 718 32 37, ext. 113 oficina ubicada en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote 17, Planta Alta, San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160.

10.5. Interpretación



La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este Acuerdo.

El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido del recurso de este programa, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. El programa podrá quedar sujeto a su cancelación parcial o total.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
RÚBRICA

La presente firma corresponde a las Reglas de Operación correspondientes al Programa denominado Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de febrero de 2023.



Anexo 1

_____ A ____ DE _____ DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, por este medio solicito, sea considerado como beneficiario en el _____ programa _____ de _____ apoyo _____ de _____, por cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación respectivas.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

Anexo 2

_____ A ____ DE _____ DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, con el propósito de ser beneficiado con el apoyo de _____, me comprometo a que mi representado concluya el periodo escolar que comprende de _____, en el cual se encuentra inscrito en el ejercicio 2023.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

Derechos Enterados.-



NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 361 que autoriza en todas y cada una de sus partes el presupuesto de egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023 y con fundamento en los artículos 1, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 82 y 116 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción III, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa.

Segundo. Que, mediante el Presupuesto Publicado en Alcance once del Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

Tercero. Que, mediante alcance 41 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador del Estado, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal, que establece en el numeral "3. Acuerdo para el desarrollo económico" y específicamente en los puntos: "3.6 educación para el futuro, 3.6.1 Ampliar las oportunidades en Educación Básica para las y los estudiantes, 3.6.1.1 impulsar el acceso a la Educación Básica y promover el desarrollo integral de las y los estudiantes de Nivel Básico, en todas las facetas que involucran a la administración gubernamental y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas", siendo que, el instrumento de mérito, refiere como objetivo el garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. Propósito que atiende este acuerdo en cuanto a propiciar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

Cuarto. Que, en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica incluyendo la especial, media superior y superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

Quinto.- Que, el artículo 82 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, dispone que: "El Estado garantizará la dotación de uniformes y útiles escolares a estudiantes de escuelas públicas de los Niveles Básico y Medio Superior dependientes del Gobierno del Estado a través de vales canjeables", por lo que, de las disposiciones jurídicas dictadas, la entrega de útiles escolares se realizará por parte de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de los organismos sectorizados responsables, en los horarios y lugares en los que sea posible establecer las medidas generales para el cumplimiento de este acuerdo.

Sexto.- Que se ha determinado que, en cumplimiento de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, en materia de dotación gratuita de útiles escolares para alumnas y alumnos que cursan el nivel de educación básica en el Estado de Hidalgo y con el fin de efectuar la entrega de los apoyos, será a través de vales canjeables que podrán ser impresos o electrónicos, como lo ha dispuesto la autoridad educativa.



Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO EN EL ESTADO DE HIDALGO.

ÚNICO. Se emiten las reglas de operación del programa de apoyo de útiles escolares gratuitos para estudiantes de escuelas públicas de tipo básico en el estado de Hidalgo.

ÍNDICE

Presentación

1. Objetivo

1.1. General

1.2. Específicos

2. Descripción del apoyo

3. Criterios de selección de los beneficiarios

3.1. Población objetivo

3.2. Instituciones o localidades objetivos

4. Requisitos y documentos estrictamente necesarios

5. Forma de realizar el trámite

6. Unidad administrativa ante quien se realiza el trámite

7. Mecanismo de selección o asignación

7.1. Mecanismo

7.2. Diagrama de flujo

8. Plazos para realizar el trámite, de prevención y máximo de resolución

9. Mecanismos de evaluación e indicadores

10. Consideraciones generales

10.1. Programación presupuestal

10.2. Autoridad responsable del programa

10.3. Padrón único de beneficiarios

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad

10.5. Interpretación

Transitorios

Anexos

Presentación

En el marco de los acuerdos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, el Acuerdo 3 para el desarrollo económico, menciona que se ampliarán y mejorarán los mecanismos de entrega en materia de útiles y uniformes escolares para garantizar el derecho a la educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, realizando acciones para atender el rezago educativo de estudiantes de educación básica y abatir la deserción escolar en todos los niveles educativos.

Es importante destacar que los artículos de los paquetes de útiles escolares para alumnos de educación inicial se han seleccionado con el propósito de satisfacer las necesidades de crianza, desde 45 días de vida y hasta los 3 años, por medio del cuidado físico y afectivo, del juego y de la trasmisión cultural, con fundamento en el programa de estudio vigente "Un Buen Comienzo" Programa para la educación de las niñas y los niños de 0 a 3 años. Asimismo, que cada uno de los paquetes contienen artículos de acuerdo a las necesidades de cada nivel, grado y modalidad educativa, con el propósito de que sean de utilidad para desarrollar las actividades de los estudiantes.

El artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deben ser validadas por la Secretaría de Finanzas Públicas y autorizadas por la Dependencia coordinadora de sector y es responsabilidad del ejecutor del gasto su publicación oficial.



El Programa de apoyo de útiles escolares gratuitos para estudiantes de educación básica y el CONAFE, inició en el año 2008, como un programa del Poder Ejecutivo del Estado para responder a la demanda social de mayores oportunidades en igualdad para los estudiantes.

Con la aprobación del Poder Legislativo, la promulgación y publicación por parte del Poder Ejecutivo del Estado, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, a partir del día 30 de noviembre de 2020, el programa administrativo de dotación de útiles escolares ha sido institucionalizado en la ley, por lo que, a partir del ciclo escolar 2021-2022 se dio cumplimiento en los términos de este ordenamiento legal, con las excepciones y salvedades que prevén las disposiciones constitucionales y legales.

1. Objetivo

1.1 Objetivo General: Disminuir el rezago educativo, apoyar la economía de las familias hidalguenses y evitar la deserción escolar, para beneficio de estudiantes que cursan educación básica, en sus niveles educativos Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Especial y CONAFE.

1.2 Objetivos específicos:

- 1) Disminuir el rezago educativo
- 2) Evitar la deserción de los estudiantes
- 3) Coadyuvar con la economía de los padres de familia

2. Descripción del apoyo

Paquete de útiles escolares de acuerdo al nivel, grado y modalidad educativa para estudiantes de educación básica y el CONAFE, inscritos en todos los planteles educativos públicos en el Estado de Hidalgo, como a continuación se describen.

LISTAS DE ÚTILES ESCOLARES, CICLO ESCOLAR 2022-2023

PAQUETE 1

Lactantes CAI

Cantidad	Contenido
2	Pañuelos desechables, caja con 180 hojas
3	Algodón en paquetes de 300 grs.
2	Toallas húmedas en paquetes de 120 piezas
1	Pomada para rozaduras 110 grs.
1	Peine o cepillo
1	Loción corporal de 200 ml.
1	Crema corporal de 250 ml.
1	Jabón líquido antibacterial de 400 ml.
1	Pintura vinílica de 250 ml.
1	Pincel grueso tipo brocha
1	Marcador permanente
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
2	Botes de toallas desinfectantes para superficies con 80 piezas c/u
1	Alcohol gel al 70% de 100ml.
1	Sanitizante en spray de 60 ml.

PAQUETE 2

Educación Inicial Indígena

Cantidad	Contenido
1	Pañuelos desechables, caja con 180 hojas
1	Algodón en paquetes de 300 grs.



1	Toallas húmedas en paquetes de 120 piezas
1	Pomada para rozaduras 110 grs.
1	Peine o cepillo
1	Crema corporal de 250 ml.
1	Jabón líquido antibacterial de 400 ml.
1	Pintura vinílica de 250 ml.
1	Pincel grueso tipo brocha
1	Marcador para pizarrón
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
2	Botes de toallas desinfectantes para superficies con 80 piezas c/u
1	Alcohol gel al 70% de 100ml.
1	Sanitizante en spray de 60 ml.

PAQUETE 3

Paquete de útiles escolares para maternal y preescolar de CAI SEPH y CAI estatal

Cantidad	Contenido
1	Pasta dental infantil de 75 grs.
1	Cepillo dental infantil
1	Jabón líquido antibacterial de 400 ml.
1	Pintura vinílica de 250 ml.
1	Bata de arte, resistente, de manga larga
1	Marcador para pizarrón
1	Libro para colorear de 50 hojas tamaño carta de diferentes títulos educativos
1	Caja con 12 piezas de colores de madera no tóxicos, largos
1	Sacapuntas escolar plástico
1	Brocha de ½ pulgada mango de madera y/o plástico con cerdas finas
1	Brocha de 1 pulgada mango de madera y/o plástico con cerdas finas
1	Caja de 12 crayolas gruesas
1	Tijeras punta roma
1	Cuaderno profesional de 100 hojas blancas
1	Marcador base agua de diferentes colores en paquete con 3 piezas
1	Pegamento líquido blanco en frasco de 250 ml.
1	Pegamento lápiz adhesivo no toxico de 21 grs.
1	Cuento infantil de 20 hojas
1	Masa para moldear, frasco de 220 grs.
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
2	Botes de toallas desinfectantes para superficies con 80 piezas c/u
1	Alcohol gel al 70% de 100ml.
1	Sanitizante en spray de 60 ml.

PAQUETE 4

Preescolar General, Niños migrantes, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena “Primero, Segundo y Tercer Grado”

Cantidad	Contenido
3	Pliego de papel bond blanco
4	Pliego de papel bond cuadro grande
2	Pliego de cartulina blanca
2	Pliego de cartulina de color
2	Pliego de papel china
3	Pliego de papel crepé
1	Brocha de ½ pulgada mango de madera y/o plástico con cerdas finas
1	Tijeras punta roma
1	Crayolas gruesas en caja de 12 piezas



1	Marcador base agua de diferentes colores en paquete con 3 piezas
1	Pegamento líquido blanco en frasco de 250 ml.
1	Hojas blancas de papel bond, tamaño carta (100 hojas)
1	Lápiz hexagonal No. 2
1	Caja con 12 piezas de colores de madera no tóxicos, largos
1	Sacapuntas escolar plástico
1	Hojas de papel bond de colores intensos tamaño carta (20 hojas)
1	Paquete de monedas didácticas de plástico, tamaño real
1	Cuaderno profesional de 100 hojas blancas
1	Pintura vinílica de 250 ml.
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
1	Alcohol gel al 70% de 100ml
1	Sanitizante en spray de 60 ml.

PAQUETE 5 (PRIMARIA BAJA)

Primaria General, Niños migrantes, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena “Primero, Segundo y Tercer Grado”

Cantidad	Contenido
1	Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas
1	Cuaderno profesional de raya de 100 hojas
2	Cuaderno profesional cuadro chico de 100 hojas
1	Lápiz hexagonal No.2
1	Goma blanca de borrar WS 30
1	Caja con 12 piezas de colores de madera no tóxicos, largos
1	Pegamento lápiz adhesivo no toxico de 10 grs.
1	Sacapuntas escolar plástico
1	Tijeras punta roma
1	Bicolor
1	Regla de plástico de 30 cm.
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
1	Alcohol gel al 70% de 100 ml.
1	Sanitizante en spray de 60 ml.

PAQUETE 6 (PRIMARIA ALTA)

Primaria General, Niños migrantes, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena. “Cuarto y Sexto Grado”

Cantidad	Contenido
3	Cuadernos profesionales de cuadro chico de 100 hojas
1	Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas
1	Lápiz hexagonal No.2
1	Bicolor
1	Caja con 12 piezas de colores de madera no tóxicos, largos
1	Marcatextos color amarillo
1	Pegamento lápiz adhesivo no toxico de 10 grs.
1	Juego de geometría escolar con regla de 30 cm.
1	Sacapuntas escolar plástico
1	Tijeras punta roma
1	Bolígrafo punto mediano tinta negra
1	Bolígrafo punto mediano tinta roja
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
1	Gel alcohol del 70° de 100ml.
1	Sanitizante en spray de 60 ml.



PAQUETE 7 (PRIMARIA ALTA)

Primaria General, Niños migrantes, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena “Quinto Grado”

Cantidad	Contenido
4	Cuaderno profesional de cuadro chico de 100 hojas
1	Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas
1	Lápiz hexagonal No.2.
1	Bicolor
1	Caja con 12 piezas de colores de madera no tóxicos, largos
1	Marcatextos color amarillo
1	Pegamento lápiz adhesivo no toxico de 10 grs.
1	Juego de geometría escolar con regla de 30 cm.
1	Sacapuntas escolar plástico
1	Tijeras punta roma
1	Bolígrafo punto mediano tinta negra
1	Bolígrafo punto mediano tinta roja
1	Diccionario escolar con apéndice Histórico del Estado de Hidalgo Autorizado
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
1	Gel alcohol del 70° de 100 ml.
1	Sanitizante en spray de 60 ml.

PAQUETE 8

Secundaria General, Técnica, Telesecundaria, Aprendiendo en el Hospital y CONAFE. “Primer Grado”

Cantidad	Contenido
4	Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas
2	Cuaderno profesional de cuadro chico de 100 hojas
1	Cuaderno profesional de raya de 100 hojas
1	Lápiz hexagonal No.2.
2	Gomas blancas de borrar WS 30.
1	Caja con 12 piezas de colores de madera no tóxicos, largos
1	Pegamento lápiz adhesivo no toxico de 10 grs.
1	Sacapuntas escolar plástico
1	Bolígrafo punto mediano tinta negra
1	Bolígrafo punto mediano tinta roja
1	Bolígrafo punto mediano tinta azul
1	Compas de precisión metálico
1	Juego de escuadras graduadas
1	Regla de plástico de 30 cm.
1	Transportador de plástico
1	Diccionario escolar con apéndice Histórico del Estado de Hidalgo Autorizado
1	Diccionario Inglés- Español / Español- Inglés
1	Marcatextos color amarillo
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
1	Gel alcohol del 70° de 100ml.
1	Sanitizante en spray de 60 ml.

PAQUETE 9

Secundaria General, Técnica, Telesecundaria, Aprendiendo en el Hospital y CONAFE. “Segundo y Tercer Grado”

Cantidad	Contenido
-----------------	------------------



4	Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas
2	Cuaderno profesional de cuadro chico de 100 hojas
1	Cuaderno profesional de raya de 100 hojas
2	Lápiz hexagonal No.2
2	Gomas blancas de borrar WS 30.
1	Caja con 12 piezas de colores de madera no tóxicos, largos
1	Pegamento lápiz adhesivo no toxico de 10 grs.
1	Sacapuntas escolar plástico
1	Bolígrafo punto mediano tinta negra
1	Bolígrafo punto mediano tinta roja
1	Bolígrafo punto mediano tinta azul
1	Juego de escuadras graduadas
1	Regla de plástico de 30 cm.
1	Transportador de plástico
1	Marcatextos color amarillo
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
1	Gel alcohol del 70° de 100ml.
1	Sanitizante en spray de 60 ml.

PAQUETE 10**Preescolar Educación Especial “Primero, Segundo y Tercer Grado” y Primaria “Primero y Segundo Grado”**

Cantidad	Contenido
1	Cuaderno profesional de 100 hojas blancas
1	Cuaderno profesional de cuadro alemán de 100 hojas
1	Crayolas gruesas en caja de 12 piezas
4	Pintura Vinílica de 25 ml., en diferentes colores
1	Tijeras punta roma
1	Lápiz entrenador
1	Libro de lectura infantil ilustrado de 30 hojas, diferentes títulos educativos, tamaño carta
1	Marcador base agua de diferentes colores en paquete de 3 piezas
4	Masa para moldear, frasco de 220gr.
1	Caja con 12 piezas de colores de madera no tóxicos, largos
1	Hojas de papel bond, tamaño carta, de colores intensos (50 hojas)
1	Sacapuntas escolar plástico
1	Palos de madera, en bolsa con 100 piezas
1	Brocha de 1 pulgada mango de madera y/o plástico con cerdas finas
1	Brocha de 2 pulgadas mango de madera y/o plástico con cerdas finas
2	Pliego de papel lustre
1	Pliego de cartulina blanca
1	Pegamento de lápiz adhesivo no toxico de 21 grs.
2	Pliego de papel crepé
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
2	Botes de toallas desinfectantes para superficies con 80 piezas c/u.
1	Gel alcohol del 70° de 100 ml
1	Sanitizante en spray de 60 ml

PAQUETE 11**Primaria y Telesecundaria de Educación Especial
 (“Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto grado de Primaria” y “Primero, Segundo y Tercero de Telesecundaria”)**

Cantidad	Contenido
2	Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas
1	Cuaderno profesional de raya de 100 hojas
1	Paquete de hojas de papel bond tamaño carta de colores intensos (50 hojas)
1	Caja con 12 piezas de colores de madera no tóxicos, largos



1	Bolígrafo punto mediano tinta negra
1	Sacapuntas escolar plástico
1	Goma blanca de borrar WS 30
1	Pegamento de lápiz adhesivo no toxico de 21 grs.
1	Tijeras punta roma
1	Lápiz hexagonal No.2.
1	Bicolor
1	Regla de plástico flexible de 30 cm.
1	Pliego de papel lustre
1	Pliego de cartulina blanca
1	Paquete de 12 piezas de marcador base agua de diferentes colores
2	Pliego de papel crepé
1	Toalla microfibra de 30 cm x 30 cm.
2	Botes de toallas desinfectantes para superficies con 80 piezas c/u.
1	Gel alcohol del 70° de 100ml.
1	Sanitizante en spray de 60 ml.

3. Criterios de selección de los beneficiarios

3.1 Población objetivo

Conforme a lo dispuesto en este Acuerdo, recibirán útiles escolares gratuitos, estudiantes que se encuentren inscritos en los niveles de educación básica considerando inicial, preescolar, primaria, secundaria y especial, asimismo del CONAFE en cualquier plantel público educativo.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, contará con un padrón de beneficiarios para el Programa, de acuerdo con el periodo escolar vigente.

3.2 Instituciones o localidades objetivo

El Programa tendrá cobertura en todos los planteles educativos en los que se imparta educación básica, que se encuentren inscritos o registrados en cualquiera de los niveles de educación básica y del CONAFE en los términos de este Acuerdo.

4. Requisitos y documentos estrictamente necesarios

- 1.- Solicitud de apoyo (anexo 1)
- 2.- Carta compromiso de culminación del periodo escolar (anexo 2)
- 3.- Estudio socioeconómico (anexo 3)
- 4.- Vale de canje de útiles escolares

Al momento de recibir una dotación individual de un paquete de útiles escolares gratuitos, en su caso, la madre, padre de familia, o tutor, del estudiante beneficiario, firmará con su nombre, rúbrica, o huella digital, si procede, el documento que servirá como acuse de recibo a favor de la autoridad escolar.

5. Forma de realizar el trámite

Previo al inicio del ciclo escolar 2023-2024 a todas las madres, padres de familia o tutores los estudiantes que se encuentren inscritos en los diferentes niveles de educación básica, educación especial y el CONAFE, se les proporcionarán vales canjeables que podrán ser impresos o electrónicos, para la entrega del paquete de útiles escolares gratuitos, siendo la entrega de manera directa, conforme a este Acuerdo, para que al inicio del ciclo escolar 2023-2024, todos los estudiantes cuenten con su paquete de útiles escolares.

Tratándose de estudiantes que sean de nuevo ingreso, al momento de formalizar su inscripción, las madres o padres de familia, o tutores, recibirán el vale canjeable, de esta forma se garantizará la dotación individual de un paquete de útiles escolares por ciclo escolar.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de sus unidades administrativas, establecerá los lugares, horarios y calendario de entrega de vales impresos y/o electrónicos, canjeables por útiles escolares gratuitos. El



calendario deberá difundirse en los medios más idóneos y adecuados, de tal manera que tengan acceso todos los interesados, madres, padres de familia, o tutores de los beneficiarios de este programa.

6. Unidad administrativa ante quien se realiza el trámite

El proceso de inscripción a los niveles de educación básica se realiza anualmente en los términos y condiciones que emite la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, misma que es de libre consulta pública, en su página web <http://www.hgo.sep.gob.mx>, referente proceso de inscripción del CONAFE, será a través de su formulario oficial.

El procedimiento de adquisición, logística y entrega, así como la recopilación de la comprobación de la entrega del beneficio a que se refiere este Acuerdo, se ejecutará a través del Instituto Hidalguense de Educación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al calendario que se menciona en el numeral 5 de este Acuerdo, en el que deberá incluir el nombre y cargo de los servidores públicos que estarán como responsables de su ejecución y de la estrategia de supervisión que garantice que cada alumna y alumno inscrito, cuenten con los útiles escolares para continuar y apoyar sus estudios.

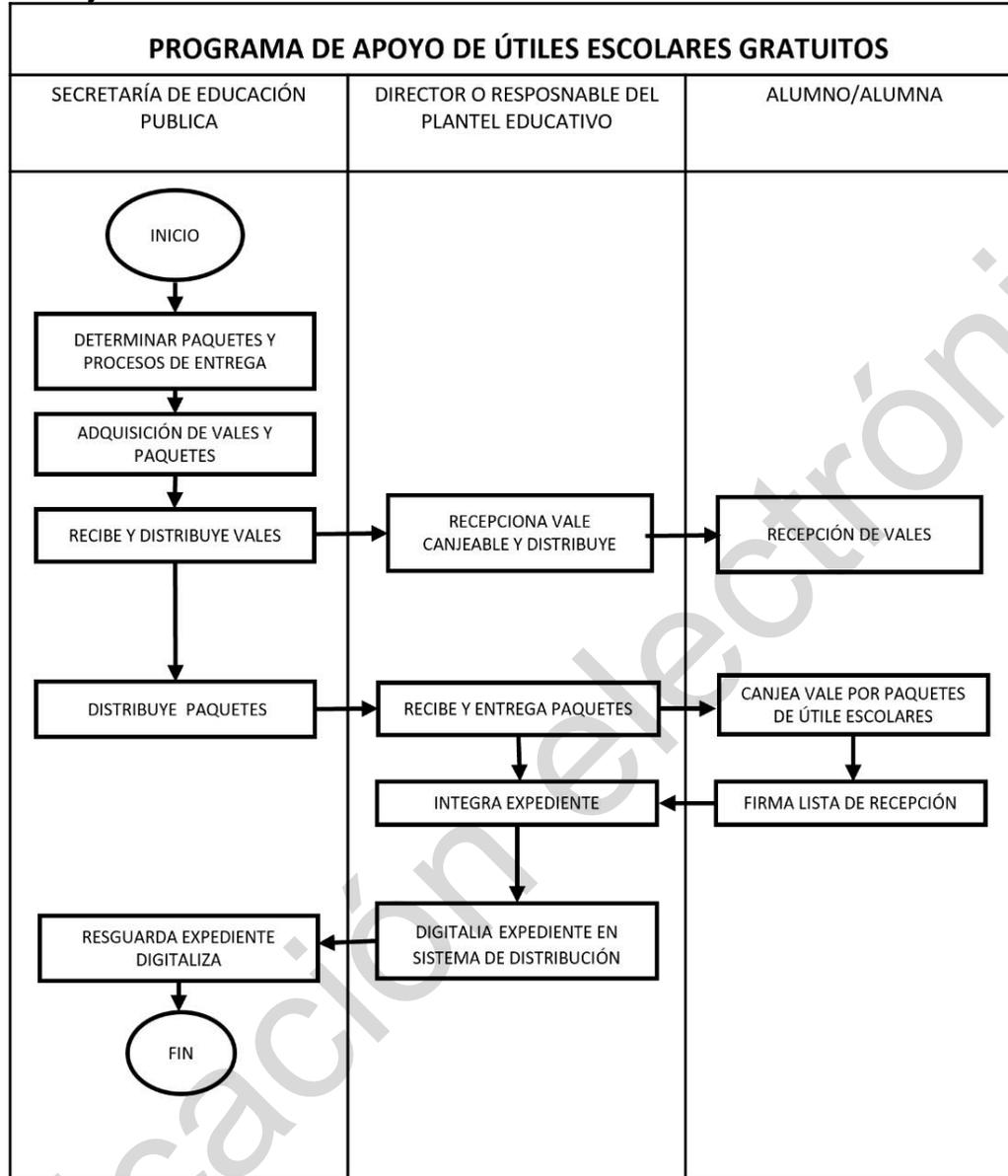
7. Mecanismo de selección o asignación

7.1 Mecanismo

Se asignará sin distinción alguna, a todas las y los alumnos del nivel de educación básica y el CONAFE en los términos que se describen en este Acuerdo y será suficiente que las y los beneficiarios estén inscritos en la matrícula del plantel educativo para ser acreedor de recibir una dotación individual de un paquete de útiles escolares, gratuitos. La acreditación de la inscripción de cada alumna o alumno, la hará la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y el CONAFE, conforme al padrón contenido en el sistema de información y gestión educativa a que se refiere el artículo 83 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.



7.2 Diagrama de flujo



8. Plazos para la realización del trámite, de prevención y máximo de resolución

Las madres, padres de familia o tutores de estudiantes, podrán realizar el trámite desde el primer día del inicio del ciclo escolar y hasta el último día del cierre del ejercicio fiscal.

Con motivo de planeación, el estudiante inscrito, recibirá de manera escalonada, por día y hora programado conforme a este Acuerdo.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, informará, en el calendario a que se refiere en el numeral 5 de este Acuerdo, los días de entrega, horarios, las indicaciones y orientaciones generales sobre el cumplimiento del Programa.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores



Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa de Apoyo de Útiles Escolares Gratuitos, se hace necesario conocer las opiniones de las madres y padres de familia o tutores, por lo cual se seleccionará un grupo de éstas, como una muestra aleatoria, para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las siguientes dimensiones de estudio:

- a) Oportunidad y eficiencia en la operación del programa.
- b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de útiles escolares.
- c) La calidad de la atención que recibe.
- d) Uso y aceptación de los útiles escolares.

10. Consideraciones generales

A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el año fiscal 2023, se establece la operatividad del Programa de manera simple y sencilla, por lo que no establecen trámites o procedimientos adicionales para obtener el beneficio del subsidio o apoyo a que se refiere este programa, por lo que será suficiente estar inscrito en los planteles educativos, descritos en estas Reglas, lo cual garantiza su pertinencia, oportunidad en la entrega, calidad en el servicio y del insumo, así como transparencia, a efecto de promover la participación corresponsable de la ciudadanía en la implementación del mismo y generar sinergias de mejora continua, a través de procesos de evaluación que permitan conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios por medio de índices de desempeño.

10.1 Programación presupuestal

Para el presente programa se asignará un monto de hasta \$176,094,384.00 (Ciento setenta y seis millones noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera.

10.2. Autoridad responsable del programa

El procedimiento de adquisición, logística y entrega, así como la recopilación de la comprobación de la entrega del beneficio a que se refiere este Acuerdo, se ejecutará a través del Instituto Hidalguense de Educación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al calendario que se menciona en el numeral 5 de este Acuerdo, en el que deberá incluir el nombre y cargo de los servidores públicos que estarán como responsables de su ejecución y de la estrategia de supervisión que garantice que cada alumna y alumno inscrito, cuenten con paquete de útiles escolares para continuar y apoyar sus estudios.

10.3. Padrón único de beneficiarios

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrará el padrón único de beneficiarios de todas las personas que reciban el apoyo, mismo que podrá ser consultado únicamente por las dependencias facultadas, en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse al Departamento de Recursos Materiales Educativos, al teléfono: 771 711 6044, oficina ubicada en las instalaciones de la SEPH, en Blvd. Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42083, o al correo electrónico: dgeblibroshidalgo@seph.gob.mx

10.5. Interpretación

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este Acuerdo.



El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido del recurso de este programa, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Transitorios

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

**NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
RÚBRICA**

La presente firma corresponde a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Útiles Escolares para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de febrero de 2023.



Anexos

Anexo 1
_____ A ___ DE _____ DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, por este medio solicito, sea considerado como beneficiario en el programa de apoyo de _____, por cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación respectivas.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

Anexo 2
_____ A ___ DE _____ DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, con el propósito de ser beneficiado con el apoyo de _____, me comprometo a que mi representado concluya el ciclo escolar en el cual se encuentra inscrito/en los periodos comprendidos en el ejercicio 2023.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

Anexo 3
Estudio Socioeconómico

Derechos Enterados.-



NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 361 que autoriza en todas y cada una de sus partes del presupuesto de egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2023 y con fundamento en los artículos 1, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 82 y 116 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción III, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa.

SEGUNDO. Que mediante el Presupuesto Publicado en Alcance once del Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2022, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023 señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica y media superior que ha de ser gratuita, equitativa y de excelencia, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

TERCERO. Que mediante alcance 4 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador del Estado, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal que establece en el numeral “3. Acuerdo para el desarrollo económico y específicamente en los puntos: 3.6 educación para el futuro, 3.6.2 fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”.

CUARTO. Que en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica incluyendo la especial, media superior y superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera.

QUINTO. Que el artículo 82 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, dispone que: “El Estado garantizará la dotación de uniformes y útiles escolares a estudiantes de escuelas públicas de los Niveles Básico y Medio Superior dependientes del Gobierno del Estado a través de vales canjeables”, por lo que, de las disposiciones jurídicas dictadas, la entrega de útiles escolares se realizará por parte de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de los organismos sectorizados responsables, en los horarios y lugares en los que sea posible establecer las medidas generales para el cumplimiento de este acuerdo.

SEXTO. Que se ha determinado que, en cumplimiento de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, en materia de dotación gratuita de útiles escolares para las y los estudiantes que cursan el nivel de educación media superior en el Estado de Hidalgo y con el fin de efectuar la entrega de los apoyos, la autoridad educativa local ha dispuesto entregar a través de vales los útiles escolares a que se refiere el artículo 82 de la ley de la materia,



Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO DE HIDALGO

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Útiles Escolares Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de educación del tipo medio superior en el Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.

ÍNDICE

- PRESENTACIÓN
- 1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO
 - 1.1 Objetivo General
 - 1.2 Objetivo Específico
- 2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO
- 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS
 - 3.1 Población objetivo
 - 3.2 Instituciones o localidades objetivo
- 4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS
 - 4.1 De los requisitos
 - 4.2 De los documentos
- 5. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE
- 6. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE
- 7. MECANISMOS DE SELECCIÓN
 - 7.1 Criterios
 - 7.2 Mecanismo
 - 7.3 Diagrama de flujo
 - 7.4 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios, Madres, Padres o Tutores y Responsables de los Centros Educativos
 - 7.4.1 Derechos de los Beneficiarios
 - 7.4.2 Derechos de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores
 - 7.4.3 Derechos de los Responsables de los Centros de Trabajo
 - 7.4.4 Obligación de los Beneficiarios
 - 7.4.5 Obligación de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores
 - 7.4.6 Obligación de los Responsables de los Centros de Trabajo
- 8. PLAZOS
- 9. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES
 - 9.1 De la evaluación presupuestaria
 - 9.2 De la evaluación de satisfacción del programa
- 10. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 10.1 Programación Presupuestal
 - 10.2 Autoridad responsable del programa
 - 10.3 Padrón único de beneficiarios
 - 10.4 Procedimiento de queja o inconformidad
 - 10.5 Interpretación
- TRANSITORIOS
- Anexo 1
- Anexo 2

PRESENTACIÓN

Para avanzar en el ejercicio del derecho a la educación, nuestro país se ha comprometido con la universalización de la cobertura del servicio educativo del tipo medio superior, estableciendo la obligatoriedad mediante decreto publicado en el Diario Oficial de Federación el 12 de febrero de 2012, por el cual se reformaron los artículos Tercero y Trigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en donde se garantiza que toda la población pueda cursar la educación media superior; mientras que los padres de familia tendrán la



obligación de asegurar que sus hijos cursen dicho nivel. La obligatoriedad de la educación media superior se presenta como respuesta a una justa demanda social y como avance fundamental para enfrentar el problema de la desigualdad y la pobreza en nuestro país.

La política pública enmarcada en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 tiene como Acuerdo para el desarrollo económico una educación para el futuro a través del fortalecimiento de la educación media superior de la entidad, incremento de la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales, apoyando y focalizando apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses que impulsen la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Para brindar un apoyo a la economía de las familias Hidalguenses, para que las y los estudiantes de educación media superior cuenten con elementos necesarios para asistir de manera regular a sus clases y que generen una identidad, seguridad y equidad en la institución educativa a la que pertenecen, se establece el Programa de Útiles Escolares Gratuitos, con los que se pretende combatir la deserción escolar y facilitar la eficiencia terminal.

En este sentido, a partir del ciclo escolar 2017 – 2018, estudiantes del Telebachillerato Comunitario han sido beneficiados con la entrega de Útiles Escolares Gratuitos, lo que antecede como clave para la formulación del Programa de Útiles Escolares Gratuitos para estudiantes de educación media superior de los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Hidalgo, como lo son el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECYTEH), el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo (CONALEP-H) y el Bachillerato del Estado de Hidalgo (BEH), mismos que han sido beneficiados a partir del año 2020, dando continuidad en el presente ejercicio fiscal 2023.

1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

1.1 Objetivo General

Fortalecer la economía de las familias hidalguenses para que las y los estudiantes puedan acceder en equidad educativa al tipo medio superior.

1.2 Objetivo Específico

- a) Contribuir a la economía de las familias de Hidalgo con la entrega de útiles escolares; y
- b) Promover las oportunidades de permanencia de las y los estudiantes de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo en el tipo medio superior.

2. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Los apoyos entregados por el Programa de Útiles Escolares Gratuitos serán en especie, y consistirán en la entrega de un paquete de útiles escolares, que se integra por:

Subsistema	Primer semestre	Tercer semestre	Quinto semestre
CECYTEH	<ul style="list-style-type: none"> ● 6 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> ● 6 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB 	<ul style="list-style-type: none"> ● 6 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo



		de almacenamiento <ul style="list-style-type: none"> • Software de apoyo para los estudiantes 	para los estudiantes
COBAEH (Plantel)	<ul style="list-style-type: none"> • 9 libretas profesionales de 100 hojas • 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo • 1 marcatextos color amarillo • 1 lápiz de madera del número 2 • 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento • Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> • 9 libretas profesionales de 100 hojas • 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo • 1 marcatextos color amarillo • 1 lápiz de madera del número 2 • 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento • Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> • 9 libretas profesionales de 100 hojas • 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo • 1 marcatextos color amarillo • 1 lápiz de madera del número 2 • 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento • Software de apoyo para los estudiantes
COBAEH (EMSAD)	<ul style="list-style-type: none"> • 7 libretas profesionales de 100 hojas • 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo • 1 marcatextos color amarillo • 1 lápiz de madera del número 2 • 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento • Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> • 7 libretas profesionales de 100 hojas • 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo • 1 marcatextos color amarillo • 1 lápiz de madera del número 2 • 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento • Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> • 7 libretas profesionales de 100 hojas • 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo • 1 marcatextos color amarillo • 1 lápiz de madera del número 2 • 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento • Software de apoyo para los estudiantes
CONALEP-H	<ul style="list-style-type: none"> • 8 libretas profesionales de 100 hojas • 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo • 1 marcatextos color amarillo • 1 lápiz de madera del número 2 	<ul style="list-style-type: none"> • 8 libretas profesionales de 100 hojas • 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo • 1 marcatextos color amarillo 	<ul style="list-style-type: none"> • 9 libretas profesionales de 100 hojas • 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo • 1 marcatextos color amarillo • 1 lápiz de madera



	<ul style="list-style-type: none"> 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> 1 lápiz de madera del número 2 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento Software de apoyo para los estudiantes 	<p>del número 2</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento Software de apoyo para los estudiantes
BEH	<ul style="list-style-type: none"> 7 libretas profesionales de 100 hojas 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo 1 marcatextos color amarillo 1 lápiz de madera del número 2 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> 7 libretas profesionales de 100 hojas 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo 1 marcatextos color amarillo 1 lápiz de madera del número 2 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> 7 libretas profesionales de 100 hojas 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo 1 marcatextos color amarillo 1 lápiz de madera del número 2 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento Software de apoyo para los estudiantes
Subsistema	Segundo semestre	Cuarto semestre	Sexto semestre
CECYTEH	<ul style="list-style-type: none"> 5 libretas profesionales de 100 hojas 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo 1 marcatextos color amarillo 1 lápiz de madera del número 2 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> 6 libretas profesionales de 100 hojas 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo 1 marcatextos color amarillo 1 lápiz de madera del número 2 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> 6 libretas profesionales de 100 hojas 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo 1 marcatextos color amarillo 1 lápiz de madera del número 2 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento Software de apoyo para los estudiantes



<p>COBAEH</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 9 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> ● 9 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> ● 10 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes
<p>COBAEH (EMSAD)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 7 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> ● 7 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> ● 8 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes
<p>CONALEP-H</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 9 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> ● 8 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil 	<ul style="list-style-type: none"> ● 9 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento



	para los estudiantes	USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes	● Software de apoyo para los estudiantes
BEH	<ul style="list-style-type: none"> ● 7 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> ● 7 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes 	<ul style="list-style-type: none"> ● 7 libretas profesionales de 100 hojas ● 3 bolígrafos con tinta en color negro, azul y rojo ● 1 marcatextos color amarillo ● 1 lápiz de madera del número 2 ● 1 unidad de almacenamiento extraíble portátil USB de 16 GB de almacenamiento ● Software de apoyo para los estudiantes

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

3.1 población objetivo

El Programa de Apoyo de Útiles Escolares Gratuitos está dirigido a las y los estudiantes de los Centros Educativos dependientes de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior (CECYTEH, COBAEH, CONALEP y BEH) dentro de la demarcación del estado de Hidalgo.

3.2 instituciones o localidades objetivo

El Programa de Apoyo de Útiles Escolares Gratuitos beneficiará a los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

4.1 De los requisitos

Para ser beneficiario de un paquete de útiles escolares, bastará ser alumno inscrito en alguno de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior del Estado de Hidalgo (CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH). Para efecto de lo anterior, la o el estudiante deberá de realizar su inscripción en el periodo establecido por el Organismo Público de Educación Media Superior en el que curse sus estudios.

4.2 De los documentos

Las y los estudiantes inscritos en los centros educativos de los Organismos Descentralizados CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, deberán presentar los documentos siguientes:

- I. Solicitud de apoyo (Anexo 1);
- II. Carta compromiso de culminación del periodo escolar (Anexo 2);
- III. Estudio socioeconómico (Anexo 3); y



IV. Vale.

5. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE

Las y los estudiantes presentarán la solicitud de apoyo impresa o digital en el centro educativo donde se encuentren inscritos.

Con el propósito de coadyuvar a la entrega del paquete de útiles escolares, las y los estudiantes recibirán el apoyo en el centro educativo, presentando el vale, la carta compromiso de culminación del periodo escolar y la evaluación socioeconómica impresa o digital.

6. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE

En los centros educativos dependientes de los Organismos Descentralizados COBAEH, CECYTEH, CONALEP-H y BEH.

7. MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN

7.1. Criterios

Para la entrega de los apoyos se considerará lo siguiente:

- a) Se asignará un paquete de útiles escolares descrito en el numeral 2 de las presentes reglas de operación en los periodos enero-julio y agosto-diciembre según corresponda, a cada uno de los estudiantes de los servicios educativos de CECYTEH, COBAEH y CONALEP-H y BEH, acorde al semestre en el que se encuentran inscritos; y
- b) Si de acuerdo a la suficiencia presupuestal se han cumplido las metas establecidas del programa, y existe excedente de paquetes de útiles escolares, los organismos descentralizados podrán asignar a estudiantes que se encuentren en los casos de transferencia o reingreso.

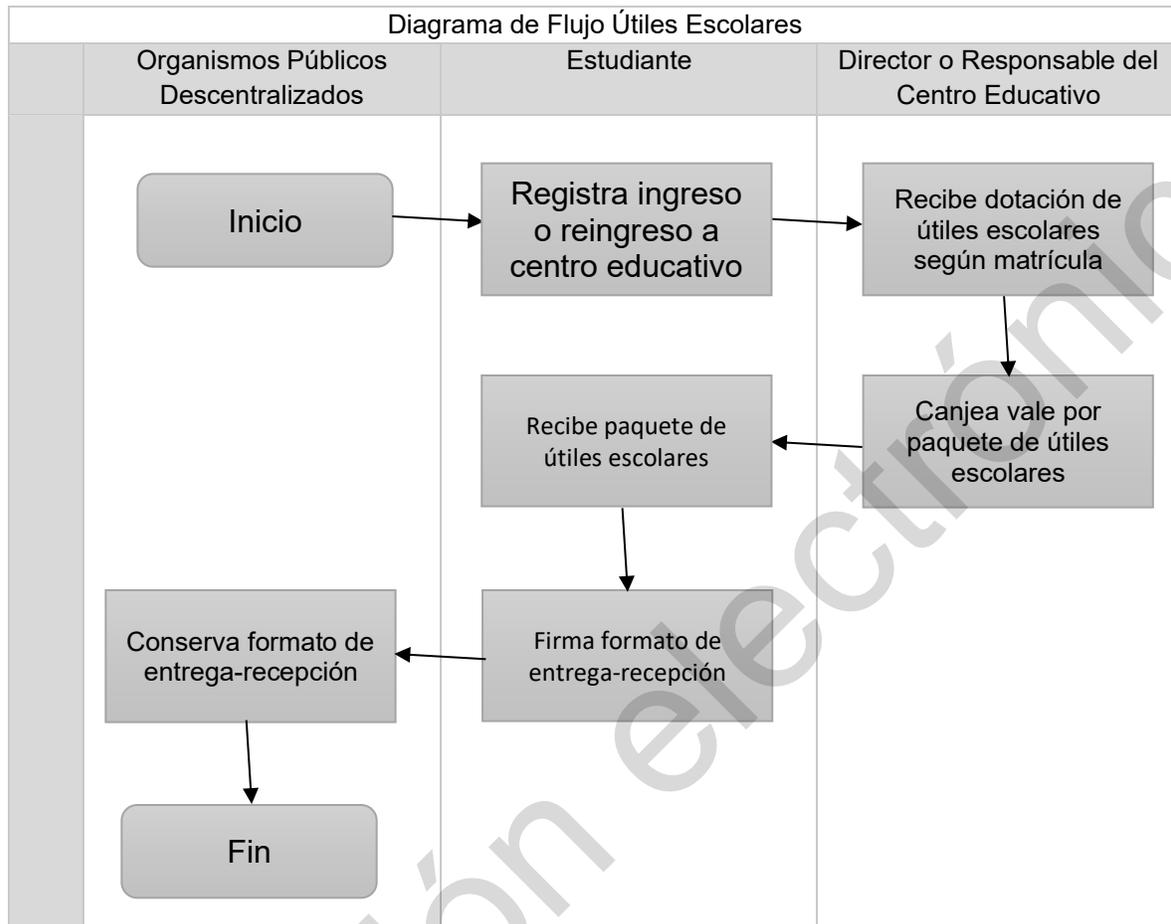
Las metas y presupuesto asignado al programa de útiles escolares tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2023, en dos periodos enero-julio y agosto-diciembre, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, salvo en los casos de excepción por transferencia de alumno u otra causa justificable de acuerdo a las características y necesidades propias de cada uno de los Organismos Públicos (CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH), siempre que haya existido suficiencia presupuestal para dar atención a las y los estudiantes ya inscritos.

7.2 Mecanismo

- a) Con base en la matrícula vigente de cada centro educativo al inicio de semestre, el organismo descentralizado determinará el número de paquetes de útiles escolares a entregar;
- b) Se entregarán vales impresos en los centros educativos, o electrónicos a través de correo institucional, a cada estudiante inscrito;
- c) La o el estudiante podrá canjear el vale por un paquete de útiles escolares gratuitos;
- d) La entrega de los útiles escolares será realizada directamente en cada centro educativo; y
- e) A la entrega de los útiles escolares la o el estudiante deberá firmar el formato que indique su nombre en su calidad de beneficiado.



7.3 Diagrama de flujo



7.4 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios, Madres, Padres o Tutores y Responsables de Centros Educativos

7.4.1 Derechos de los beneficiarios

- Recibir el paquete de útiles escolares descrito en el numeral 2 de las presentes reglas de operación, en buenas condiciones, de forma gratuita, en los plazos establecidos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sin condicionamiento alguno y sin el pago de cuotas o retribución a cambio; y
- Presentar queja ante el Organismo Descentralizado o instancia competente, sobre cualquier anomalía o condicionamiento de la entrega del apoyo, en caso de ser mayor de edad.

7.4.2 Derechos de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores

- Recibir toda la información relativa a la entrega de útiles escolares, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
- Presentar queja en el Organismo Descentralizado o instancia competente, sobre cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la entrega de los apoyos.

7.4.3 Derechos de los Responsables de los Centros de Trabajo

- Recibir toda la información relativa a la distribución y entrega de útiles escolares, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
- Denunciar ante el Organismos Descentralizado o instancia competente, cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la distribución y asignación de útiles escolares.



7.4.4 Obligación de los Beneficiarios

- a) Realizar la solicitud del paquete de útiles escolares en el centro educativo en el que se encuentra inscrito; y
- b) Presentar vale y carta compromiso de culminar el periodo escolar, para recibir paquete de útiles escolares;
- y
- c) Al momento de recibir paquete de útiles escolares, realizar el llenado del cuestionario socioeconómico y firmar debidamente el formato que comprueba la entrega del paquete de útiles escolares.

7.4.5 Obligación de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores

- a) Vigilar que su hija o hijo presenten la solicitud de apoyo, vale y carta compromiso de culminar el periodo escolar; y
- b) En caso de ser quien recibe el paquete de útiles escolares por fuerza mayor; presentar vale y firmar debidamente el formato de comprobación y encuesta socioeconómica o verificar que su hija o hijo firme debidamente el formato que comprueba la entrega del paquete de útiles escolares, carta compromiso y la encuesta socioeconómica.

7.4.6 Obligación de los Responsables de los Centros de Trabajo

- a) Estar al pendiente del desarrollo del proceso y realizar las actividades inherentes al proceso de entrega de apoyos;
- b) Recibir las solicitudes de apoyo;
- c) Realizar el canje de vale por paquete de útiles escolares; y
- d) Asegurar la firma de asignación de útiles escolares por parte de los beneficiarios, madres, padres de familia, hermanos, familiares y tutores en el formato correspondiente, carta compromiso y encuesta socioeconómica.

8. PLAZOS

La solicitud de apoyo deberá de presentarse por la o el estudiante dentro de los 30 días hábiles del inicio de cada periodo escolar (enero-julio y agosto-diciembre). La prevención a la solicitud de apoyo se realizará en los tres días hábiles siguientes a su presentación.

Derivado de la naturaleza del programa de apoyo de útiles escolares gratuitos, la entrega de los apoyos se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al inicio de cada periodo escolar, según lo señale el calendario del espacio común de la educación media superior vigente.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES

9.1 De la evaluación de satisfacción del programa

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa de Útiles Escolares Gratuitos, se hace necesario conocer las opiniones de los beneficiarios, madres y padres de familia o tutores que asisten, por lo cual se tomará una muestra aleatoria para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a:

- a) La oportunidad y eficiencia en la operación del Programa;
- b) La Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega;
- c) La calidad de la atención recibida; y
- d) El uso y aceptación de los útiles escolares.

9.2 De la evaluación presupuestaria



En la Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, se establecen los indicadores que deberán de medir el cumplimiento del programa.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

10.1 Programación Presupuestal

Para el presente programa se asignará un monto de hasta \$111,672,426.87 (Ciento once millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 87/100 m.n.), sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera.

10.2 Autoridad responsable del programa

El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo a través de la Oficialía Mayor en coordinación con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo serán los responsables del proceso de adquisición, en términos de la normatividad aplicable. En cuanto hace a la distribución, entrega y evaluación del apoyo, será a cargo de cada uno de los organismos en los cuales estén inscritos los estudiantes beneficiados.

10.3. Padrón único de beneficiarios

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, integrará el padrón único de beneficiarios de todas las personas que reciban el apoyo, mismo que podrá ser consultado únicamente por las dependencias facultadas, en términos de las leyes de transparencia y protección de datos personales aplicables, favoreciendo la cooperación y apoyo interinstitucional.

10.4. Procedimiento de queja o inconformidad

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse a las Direcciones Generales de los Organismos Descentralizados:

- a) CECYTEH al teléfono: 01 (771) 717 07 30, Ext 1039, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.
- b) COBAEH al teléfono: 01 (771) 714 21 88, 01 (771) 718 98 y 01 (771) 714 07 66, extensiones 120 y 117, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hgo.
- c) CONALEP-H al teléfono: 01 (771) 718 61 68 y 78, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.
- d) BEH al teléfono: 01 (771) 718 32 37, ext. 113 oficina ubicada en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote 17, Planta Alta, San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160.

10.5. Interpretación

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este Acuerdo.

El programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines



políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido del recurso de este programa, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. El programa podrá quedar sujeto a su cancelación parcial o total.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

**NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
RÚBRICA**

La presente firma corresponde a las Reglas de Operación correspondientes al Programa denominado Apoyo de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de febrero de 2023.



Anexo 1

_____ A ____ DE _____ DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, por este medio solicito, sea considerado como beneficiario en el _____ programa _____ de _____ apoyo _____ de _____, por cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación respectivas.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

Anexo 2

_____ A ____ DE _____ DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
PRESENTE

El que suscribe C. _____, en representación del menor con CURP _____, con el propósito de ser beneficiado con el apoyo de _____, me comprometo a que mi representado concluya el periodo escolar que comprende de _____, en el cual se encuentra inscrito en el ejercicio 2023.

ATENTAMENTE

C. _____
(Padre, Madre o Tutor)

Derechos Enterados.-



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

